

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

**ACTA No. 008 SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018
ADMINISTRACION 2018 - 2021**

ACTA 008

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Cd Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2018-2021. La C. Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Muy buenos días, Señoras y Señores Síndicos y Regidores, con fundamento en los Artículos 35 apartado A Fracción III, 36 Fracción IV, 37 Fracción III inciso d), 44 Fracción I, 47,49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 apartado A Fracción II, 25 Fracción IV, 26 Fracción III inciso a), 29 Fracción I y 31, 32 y 35 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta **SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021**, instruyo al Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, para que proceda al Pase de Lista.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenos días a todos ustedes, por instrucciones de la C. Presidente Municipal, María Cristina Díaz Salazar, con fundamento en los Artículos 44 Fracción I, 45, 47, 48, y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículos 24, apartado a) Fracción II, 29 Fracción I, 31, 32, 35 y 42 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procederemos al pase de lista:

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, verificado el Pase de Lista y contabilizada la Asistencia, se encuentran presentes 18-dieciocho Regidores y 2-dos Síndicos, justifican su inasistencia por escrito la C. Regidora Lic. María Isabel Banda Rodríguez; así mismo la C. Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidente Municipal, quien preside esta Sesión, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, y el de la voz su servidor Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento, en tal virtud informo a ustedes que hay Cuórum Legal.

Tiene usted el uso de la palabra Señora Presidente Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar.

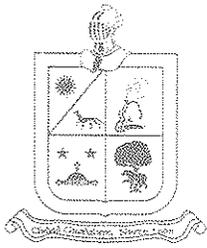
La C. Presidente Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, hace uso de la palabra y expresa: Con base en las facultades establecidas en el artículo 48, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito siendo las 11:58 once horas con cincuenta y ocho minutos del miércoles 19-diecinueve de Diciembre del 2018-dos mil dieciocho, declarar la

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Large handwritten signature at the bottom of the page]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

instalación de esta Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, periodo constitucional 2018 – 2021 y válidos los acuerdos que de ella emanen.

Solicito al Sr. Secretario del Ayuntamiento el C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, ponga a consideración de ustedes el Orden del Día para lo que fuimos convocados a esta Séptima Sesión Ordinaria.

Con sustento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 35, 37 y 42 del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, someto a consideración de ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS No. 006 DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 007 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y EL ACTA No. 07 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021 PARA EL AÑO 2019.

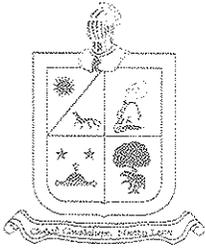
VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- A large signature at the top left.
- Vertical text: "Vente a..."
- A large signature in the middle left.
- A signature at the bottom left.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- A signature at the top right.
- A signature below it.
- A signature labeled "Martínez".
- A signature below that.
- A signature below that.
- A signature below that.
- A signature below that.

Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

GUBERNAMENTAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL 2019.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

X.- CLAUSURA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta, me permito consultar a los C. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la misma, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, que quienes estén a favor del Orden del Día presentado, se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta Séptima Sesión Ordinaria.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01 correspondiente al Punto No. III del Orden del Día, de los trabajos de esta Sesión. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

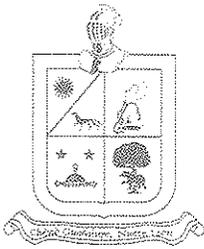
ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Séptima Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2018 – 2021.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS No. 006 DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHAS 07 Y 18 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y EL ACTA No. 07 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Continuando con el desarrollo del Orden del Día, me permito solicitar al pleno se sirva acordar en base a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, la dispensa y aprobación de las Actas 006 y 007, de fechas 07 y 18 de diciembre respectivamente, dado que fueron remitidas con antelación para su conocimiento, y proceder a la aprobación en su caso.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CI. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

Conocida que fue la propuesta, me permito consultar a los C. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la misma, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, que quienes estén a favor de la presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso, de las Actas No. 006, y 007 correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria del 07 -siete y 18 -dieciocho de Diciembre del 2018, se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

HONORABLES INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LES INFORMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 02, CORRESPONDIENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.

ACUERDO No. 02

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo No. 02, del Orden del Día, del Punto IV, de la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso, del Actas No. 006 y 007 correspondientes a la Sexta Sesión Ordinaria de fechas 07 -siete y 18 -dieciocho de Diciembre del 2018.

V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

En cumplimiento de los acuerdos correspondientes a la Sexta Sesión Ordinaria, y Primera Sesión Extraordinaria se mandaron publicar los acuerdos correspondientes en la Gaceta Municipal.

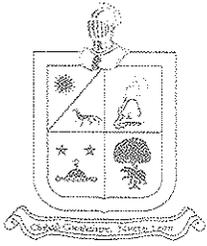
VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, en base a los Artículos 51, párrafo segundo 52, 57 y 58, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la autorización de diversas reformas al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por lo que me permito solicitarle al C. Regidor José Santos Pérez González, Presidente de la Comisión, nos informe quien presentará el dictamen.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A large scribble at the top left.
 - "SOME T.S." written vertically.
 - "M. Santos" written vertically.
 - "A." written vertically.
 - "D. Santos" written vertically.
 - A large scribble at the bottom left.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - A scribble at the top right.
 - "B." written vertically.
 - "R." written vertically.
 - "M. Santos" written vertically.
 - "A." written vertically.
 - A large scribble at the bottom right.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

El C. Regidor José Santos Pérez González, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenos días, un servidor presentará el Dictamen.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE. -

A los suscritos integrantes de las Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido por la C. Presidente Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, proyecto de dictamen de aprobación relativo a diversas reformas al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

La Comisión que suscribe es competente para conocer, dictaminar y elaborar el proyecto de Dictamen, con relación a lo descrito en el proemio, en base a lo establecido en el ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, por lo que en base al siguiente:

ANTECEDENTE

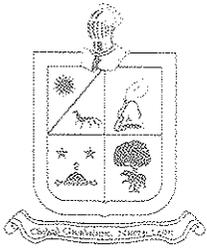
ÚNICO.- Que el R Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León en su Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 21 de noviembre del 2018, aprobó los Acuerdos 3 y 4, consignados en el Acta número 4, por los cuales aprobó: el Organigrama de la Estructura de Gobierno Municipal, que propuso la Administración, Periodo Constitucional 2018 – 2021, y a si mismo aprobó, emitir la Convocatoria Pública para que los habitantes del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el ejercicio de su derecho ciudadano de participación, expresarán su parecer respecto del proyecto de reformas a la normatividad municipal contenida en el Reglamento De Gobierno Municipal Del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo, León, es por lo anterior y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en cumplimiento de los Acuerdos descritos en el antecedente descrito en el presente, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en su Tomo CLV, número 147, de fecha 28 de noviembre del 2018, en su página 84, la Convocatoria Pública a los habitantes del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por la cual se motivó a ejercer el derecho de opinar a la ciudadanía guadalupense, para que expresaran su parecer respecto al proyecto de reformas al Reglamento descrito en el proemio.

Segundo. - Que a si mismo se publicó, en dos periódicos de la localidad, por dos días consecutivos, la convocatoria citada, siendo dichas publicaciones los días uno y dos de diciembre del dos mil dieciocho, en el Periódico el "Horizonte", en la Sección Local página 9 A; y en el Periódico Local "Milenio", los días sábado uno y dos de diciembre en las páginas 13 y 19 respectivamente.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

Tercero.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, posee el compromiso político de modernizar y adecuar su Normatividad Municipal, conforme a las nuevas disposiciones Estatales y Federales, a fin de incorporar a la Administración Pública el estado del arte de la gestión gubernamental municipal, matizando su quehacer de gobierno con una visión de política pública moderna, sensible al interés social, cercana a las sociedad, con ejercicio cotidiano de transparencia en el manejo del erario Municipal.

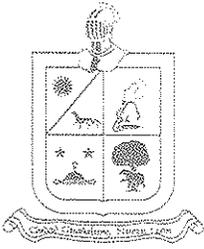
Cuarto. - Que las bondades de contar con una Normatividad Municipal actualizada permitirán a la ciudadanía Guadalupeña ejercer su garantía de seguridad jurídica frente a la autoridad, y conjunto a ello, enmarcara el quehacer cotidiano del Gobierno Municipal en el marco del derecho fortaleciendo la cultura de la legalidad y la democracia.

Dado los argumentos esgrimidos, es por ello por lo que, esta Comisión somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; ARTÍCULO 130 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**; así como en lo establecido en el *Título Décimo Primero "De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento"*, en su *Capítulo I "De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales"* en sus ARTÍCULOS 222, 223, 224 y 226; así mismo en el *Capítulo II "De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales"*, en sus ARTÍCULOS 227 y 228, todo ello de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**; así como en el *Título Quinto "De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento"* en su *Capítulo I "De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares"*, en sus ARTÍCULOS 70, 71, 72 y 74, y en el *Capítulo II "De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales"* en sus ARTÍCULOS 75 y 76 del **Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**; Aprueba y Autoriza las reformas al **REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, siguientes: Se reforma el texto de las FRACCIONES III, IV, VI, VII, X, XIII, XV y se deroga la FRACCIÓN XVI del ARTÍCULO 12; del ARTÍCULO 16 se derogan las FRACCIONES XXXI, XXXII, XXXIII, y se adiciona la Dirección Política al último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO IV para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; se modifican el texto de los ARTÍCULO 19 y 20; del ARTÍCULO 21 se modifica el texto de las FRACCIONES XX, XLVII, XLIX y el último párrafo del citado ARTÍCULO; se modifica el texto de la denominación del CAPÍTULO V para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, se modifica el texto de los ARTICULOS 22 y 24, y su fracción XLIV y el último párrafo de dicho ARTÍCULO; permanece la denominación del CAPITULO VII denominado DE LAS

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, el ARTÍCULO 26 derogado, se le da vigencia con adición de texto del encabezado y se adicionan veintitrés Fracciones y un último párrafo; se modifica el texto de la denominación del CAPÍTULO VIII para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL; se modifica el texto del ARTÍCULO 27 y se derogan las FRACCIONES II, IX, XIII, XX, y el último párrafo de dicho ARTÍCULO; se modifica el texto del ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XXVIII y el último párrafo; se modifica el texto de la denominación del CAPÍTULO XI para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, del CAPÍTULO XI, se modifica el texto del ARTÍCULO 30, se deroga el inciso A) con sus FRACCIONES de la I a la XXIII, se suprime el inciso B) con su texto, para quedar solamente sin modificación las FRACCIONES de la I a XIII, y se modifica un último párrafo; se derogan las FRACCIONES XXV, XXVI, XXVII del ARTÍCULO 31; se modifica el texto del ARTÍCULO 32, y se adiciona lo siguiente apartado: A) denominado En materia de Gobierno Digital y Tecnología y las FRACCIONES de la I a la XXIV, B) denominado En materia de Comunicación Social y las FRACCIONES de la I a la XVIII, C) denominado En materia de Relaciones Públicas, y las Fracciones de la I a la VIII, D) denominado En materia de Vinculación de Asuntos Religiosos y las FRACCIONES de la I a la XXI, E) denominado En materia de Participación Ciudadana y las Fracciones de la I a la XX, y se modifica el último párrafo de dicho artículo; Se deroga el CAPÍTULO XIV y el ARTÍCULO 33; se modifica la denominación del CAPÍTULO XVI para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, se modifica el texto del ARTÍCULO 36 y se derogan las FRACCIONES XVIII, XIX y XX, y se modifica el texto de las FRACCIONES de la I a la XVII, y se modifica el último párrafo de dicho ARTÍCULO; se modifica la denominación del CAPÍTULO XVII para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS COMUNITARIOS, se modifica el texto del ARTÍCULO 37 y se modifican el texto de las FRACCIONES de la I a la IX, y se adicionan las FRACCIONES de la X a la XVI y se modifica el último párrafo de dicho artículo.

TÍTULO III
 CAPÍTULO I
 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

ARTÍCULO 12.-...

I a la II...

- III. Secretaría de la Función Pública;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana;
- V...;
- VI. Secretaria de Obras Públicas;
- VII. Secretaría de Bienestar Social;

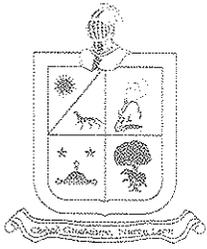
SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 Tercera Sesión
 19 de Diciembre del 2018
 [Signature]

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Handwritten notes and signatures at the bottom left:
 [Signature]
 [Signature]

Large handwritten signature at the bottom center:
 [Signature]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

VIII a la IX...

X. Secretaría de Servicios Públicos;

XI a la XII...

XIII. Dirección General de Atención Ciudadana y Asuntos Comunitarios;

XIV...

XV. Dirección General de Salud Pública;

XVI. Se Deroga;

XVII...

ARTÍCULO 16.-...

I. a la XXX...

XXXI. Se deroga

XXXII. Se deroga

XXXIII. Se deroga

XXXIV a la XL...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario del Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes Direcciones: ..., Política, ..., ...; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal del municipio.

CAPÍTULO IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

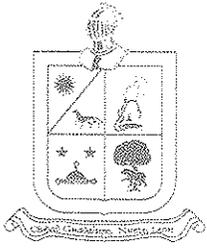
ARTÍCULO 19.- La Secretaría de Función Pública es la dependencia encargada del ...

ARTÍCULO 20.- En el presupuesto de egresos deberá preverse los recursos humanos y materiales suficientes con los que deberá contar la secretaría para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 21.- Son facultades y obligaciones del Secretario de la Función Pública:

I a la XIX...

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

XX.- Designar y remover, en su caso, a los titulares de los Órganos Internos de control de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, así como a los de las áreas de Auditoría, Evaluación, quejas y responsabilidades de tales órganos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública;

XXI a la XLVI...

XLVII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de la Función Pública,

XLVIII...

XLIX.- En materia de información pública ser la instancia competente para vigilar, conocer, tramitar y procurar el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Nuevo León y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativas aplicables, a través de la Unidad de Transparencia y Modernización, tanto para la Administración Pública Municipal Centralizada como para los Organismos Descentralizados.

L....

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de la Función Pública se auxiliará de la Dirección General de Fiscalización, Control y Vigilancia, así como de la Dirección de: Auditoría, Obras y Servicios; y las Unidades de: Prevención, Control y Procesos; y de Transparencia y Modernización, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO V
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 22.- La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana le corresponde preservar la tranquilidad,

ARTICULO 23....

ARTÍCULO 24.- El Titular del Área de Seguridad Pública y Protección Ciudadana desempeñará las siguientes funciones:

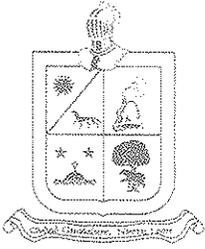
I a la XLIII...

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 Some Tasc...
 H...
 M...

Handwritten signatures and initials on the right margin:
 [Signature]
 [Signature]
 Mante.
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Large handwritten signatures at the bottom of the page:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CI. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

M. Montero

XLIV.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Seguridad Pública y Protección Ciudadana, ...

XLV a la XLVI...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana se auxiliará de la Dirección General de Policía, así como de las siguientes Direcciones: de la Unidad de Análisis; del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo; de Policía de Proximidad; de Operaciones; de la Unidad Guardián; de Policía de Transito; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPITULO VII
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 26.- La Secretaria de Obras Públicas es la dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios previstos en este precepto, así como de la presupuestación, ejecución y vigilancia de las obras públicas municipales, y al efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, organizar y ejecutar las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación de los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, modificación, remodelación, conservación, mantenimiento, restauración y demolición de obras públicas, bienes inmuebles y movimientos destinados a la prestación de un servicio público o de uso común, con las facultades y obligaciones que le confiere este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

II.- Proponer las Políticas y programas relativos a la construcción y/o mantenimiento de las obras públicas, desarrollando las estrategias y definiendo los plazos para su implementación.

III.- Coordinar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas, debidamente autorizadas;

IV.- Elaborar los proyectos y diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuesto para la construcción de obras públicas.

V.- Promover la ampliación de la red de drenaje pluvial y de la red de alumbrado público.

VI.- Promover la construcción y equipamiento de parques, plazas y jardines públicos.

VII.- Promover la construcción, ampliación, recarpeteo y equipamiento de calles y avenidas.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

15.11.18
[Signature]

[Signature]

[Signature]

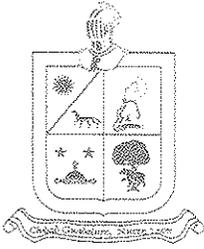
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

G
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

VIII.- Elaborar programas, proyectos y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública.

IX.- Gestionar ante las instancias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de obras públicas en el Municipio.

X.- Promover la participación organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los proyectos, planes y programas relativos a la obra pública y vialidad.

XI.- Proponer al C. Presidente Municipal, para que este lo presente al R. Ayuntamiento, el programa anual de obras, previamente aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal, en aquellas obras que así lo requieran.

XII.- Elaborar el padrón de contratistas para Obra Pública, asegurándose de su actualización de que se cumplan los preceptos legales aplicables.

XIII.- Establecer el sistema y los procedimientos adecuados para llevar un control estricto de contratos, convenios, presupuestos, avance de obra, estimación económica y el pago correspondiente.

XIV.- Llevar el control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico- financiero de cada obra contratada.

XV.- Conducir y desarrollar el proceso de los Concursos de Licitación de las Obras Públicas con base en la normatividad aplicable.

VI.- Planear, organizar y priorizar la promoción de obras solicitadas por la ciudadanía. Cuantificando las aportaciones para la ejecución de estas.

XVII.- Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las Instituciones Federales, Estatales o Municipales, según sea el área de su competencia.

XVIII.- Proponer ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal la derrama del Impuesto Sobre Aumento de Valores y Mejoría Específica de la Propiedad, con las bases y fórmulas que al efecto establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, así como organizar y cuantificar la colaboración de los particulares en la ejecución de obras públicas.

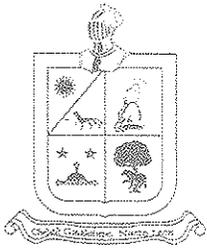
XIX.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

XX.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus Funciones de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

XXI.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaria en materia de Obras, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaria de Finanzas y tesorería Municipal responsabilizándose por su cumplimiento una vez autorizado.

XXII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de estas;

XXIII.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente se le encomiende el C. Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Obras se auxiliará de la Dirección General de Obras Públicas así como de las Direcciones: de Construcción y Proyectos; Estimaciones, Costos y Contratos, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO VIII
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

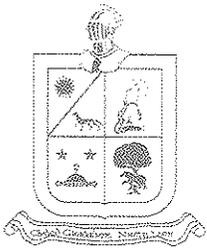
ARTÍCULO 27.- La Secretaría de Bienestar Social es la dependencia encargada de diseñar, operar y evaluar las políticas y programas sociales de mejoramiento integral de la comunidad; fomentando los valores de solidaridad, cooperación vecinal, confianza e integración social y participación ciudadana, mediante el fomento de las actividades culturales, artísticas y de salud, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- I.-...
- II.- (Derogado)
- III a la VIII...
- IX.- (Derogado)
- X a la XII...
- XIII.- (Derogado)
- XIV a la XIX...
- XX.- (Derogado)
- XXI a la XIV...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Bienestar Social se auxiliará de las Direcciones: de Políticas y Programas Sociales; Cultura y Recreación; Educación; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CI. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
ACTA No. 008

**CAPÍTULO X
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

ARTÍCULO 29.-...

I a la XXVII...

XXVIII.- Promover la creación de infraestructura para albergar proyectos de negocio, así como dar seguimiento de la evolución de aquellos que son apoyados por la Dirección General del Centro de Apoyo al Emprendedor.

XXIX a la XXXV...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico, se auxiliará de la Dirección General del Centro de Apoyo al Emprendedor, así como de las siguientes Direcciones: de Empleo y Vinculación Empresarial; Fomento Económico; Turismo; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XI
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 30.- La Secretaría de Servicios Públicos, es la dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios básicos previstos en este precepto y al efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- A) SE DEROGA
 - B) SE DEROGA
- I a la XXIII SE DEROGAN

I.- a la XIII.-

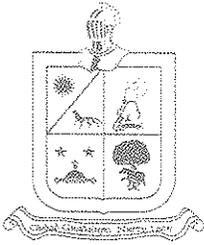
Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Públicos se auxiliará de las Direcciones de Limpia; del Sistema de Mantenimiento y Prevención de Pavimentos (SIMAPPAV); Imagen Urbana; Parques y Plazas Municipales, así como de las Coordinaciones de Alumbrado; de Atención a Quejas y Reportes; así como las demás Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XII
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN SOCIAL**

ARTÍCULO 31.-...

I a la XX...

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

- XXI.- Derogado.
- XXII.- Derogado.
- XXIII.- Derogado.
- XXIV.- Derogado.
- XXV.- Se Deroga

- XXVI.- Se Deroga
- XXVII.- Se Deroga

XXVIII a la XXXII...

CAPÍTULO XIII
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 32.- El Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal es el encargado de coordinar las acciones relacionadas con la audiencia pública del C. Presidente Municipal y con la atención al ciudadano a través de la definición de diversas formas de participación ciudadana y comunitaria, así como utilizar las tecnologías que se necesiten para la gestión y transformación de la información, el uso de computadoras, programas que permitan crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información, brindando servicio de comunicación por medio de redes de datos y telefonía, disminuyendo costos al aplicar la tecnología de punta, promover y difundir a través de los medios masivos de comunicación y de otros órganos de comunicación municipales, los programas, proyectos y acciones del gobierno municipal en beneficio de la comunidad, así como es el encargado de Coordinar y dar seguimiento a las actividades relativas a las relaciones públicas del C. Presidente Municipal, así como de la administración pública y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a la XVIII...

Dentro de las Funciones de la oficina ejecutiva estarán las siguientes:

A) En materia de Gobierno Digital y Tecnología:

I.- Administrar los sistemas de información, procurando un servicio de cómputo para todas las dependencias, incluyendo las necesidades de redes o interconexiones.

II.- Incorporar, mantener y actualizar la página municipal de Internet asegurando la participación de todas las dependencias en la promoción y difusión de todas sus actividades.

Handwritten notes:
Dome Tars...
+ [unclear]

Handwritten signatures:
[unclear]
[unclear]
Marta

Handwritten signatures:
[unclear]
[unclear]
[unclear]
[unclear]

Handwritten signatures:
[unclear]
[unclear]

Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

III.- Analizar, diseñar y desarrollar nuevos sistemas de información para agilizar el manejo y el flujo de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

IV.- Dar mantenimiento a los sistemas de información existentes, así como llevar a cabo la actualización de aquellos que lo requieran.

V.- Vigilar y supervisar el correcto y oportuno soporte, instalación y mantenimiento a los sistemas informáticos de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

VI.- Administrar, mantener y configurar el sistema operativo de los sistemas de cómputo para su óptimo manejo.

VII.- Dirigir estudios de factibilidad técnica, operacional y económica de equipos de cómputo y materiales que permitan satisfacer las necesidades de la Administración Pública Municipal en materia de informática.

VIII.- Respaldar la información de la base de datos del Municipio y los sistemas de información.

IX.- Supervisar la administración e instalación y soporte de las cuentas y buzones electrónicos que las dependencias soliciten.

X.- Realizar y promover investigaciones relacionadas con nuevas tecnologías para el análisis de los sistemas.

XI.- Asegurar el funcionamiento correcto de todos los enlaces de comunicación de Video, Voz y Datos con los que cuenta el Municipio de Guadalupe, N.L.

XII.- Instalación de nuevos enlaces, bajo nuevas necesidades de comunicación que se generen en el Municipio.

XIII.- Realizar el respaldo y restauración de los servicios de comunicación ante eventos adversos a su funcionamiento.

XIV.- Vigilar y verificar el funcionamiento correcto de los servidores centrales de la Dirección de Gobierno Digital y Tecnología.

XV.- Mantener en óptimo funcionamiento los antivirus, así como detectar y eliminar los virus que se encuentren en la red Municipal.

XVI.- Administración de Privilegios y Permisos de Usuarios en las diferentes redes de Voz, Datos y Video.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Handwritten notes and signatures on the left margin:
Some text
[Signature]

Handwritten signatures and initials on the right margin:
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Large handwritten signatures at the bottom of the page:
[Signature]
[Signature]
[Signature]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

XVII. Instalación de redes y configuración de los equipos de cómputo del Municipio.

XVIII.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

XIX.- Coordinar y gestionar la existencia de internet gratuito en plazas públicas municipales así como en las bibliotecas.

XX.- Utilizar las plataformas digitales para informar a la ciudadanía sobre los planes de Gobierno y lo correspondiente a la transparencia.

XXI.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XXII.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

XXIII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de estas.

XXIV.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

B) En materia de Comunicación Social

I.- Fortalecer los vínculos del Gobierno Municipal y la comunidad, a través de los medios de comunicación oficiales impresos, electrónicos, tableros de avisos, entre otros.

II.- Informar oportunamente a la comunidad, editando y publicando los programas de gobierno, sus avances y resultados, de acuerdo con el programa que para el efecto se realice.

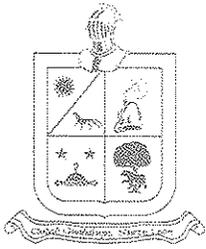
III.- Apoyar a las dependencias Municipales en todo lo relativo a su relación con la comunidad, buscando las mejores alternativas de difusión de actividades, que proyecten una buena imagen de la Administración y de los Servidores Públicos.

IV.- Recabar la información publicada o difundida por todos los medios de comunicación, elaborando un análisis de esta y propiciando las aclaraciones pertinentes, cuando haya lugar.

V.- Establecer y mantener relaciones con los medios de comunicación masiva y con los organismos representativos de los sectores público, privado y social, coordinando las ruedas de prensa y canalizando a quien corresponda los boletines y noticias de la administración.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Página - 16 - de 65



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

VI.- Auxiliar a la Secretaría del Ayuntamiento en la preparación del informe que el R. Ayuntamiento por conducto del C. Presidente Municipal, debe rendir anualmente a la ciudadanía.

VII.- Realizar la producción de los spots de radio y televisión que serán utilizados para difundir los eventos y programas de la Administración Pública Municipal.

VIII.- Diseñar y elaborar los desplegados de prensa a través de los cuales se difundan las actividades de la Administración Pública Municipal, en los medios de comunicación masiva.

IX.- Integrar y mantener el archivo de las fotografías, video filmaciones y demás material informativo, con la finalidad de ser utilizados en la elaboración de los Informes Anuales.

X.- Recabar de los distintos medios de comunicación las quejas de la ciudadanía y canalizarlas a las dependencias que así corresponda.

XI.- Integrar diariamente de los distintos medios impresos de comunicación la información relevante para integrar síntesis de prensa y distribuirla entre las dependencias de la Administración Pública Municipal.

XII.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad.

XIII.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas dependencias.

XIV.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación.

XV.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

XVI. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XVI.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

XVII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de estas.

XVIII.- Las demás que le señalen, como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Página - 17 - de 65

Sobre Tost. M.

[Handwritten signature]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

C) En materia de Relaciones Publicas:

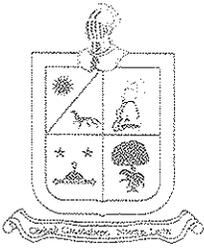
- I.- Definir en acuerdo con el Presidente Municipal, los lineamientos y políticas de las relaciones públicas, de la administración Pública Municipal.
- II.- Coordinar las entrevistas, presentaciones y demás actividades relacionadas con el Presidente Municipal.
- III.- Promover la armonía en las relaciones entre el Gobierno Municipal y los diferentes sectores sociales, así como con las dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales.
- IV.- Confirmación y seguimiento de agenda del Presidente Municipal.
- V.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- VI.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- VII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas, a su cargo y del ejercicio de estas.
- VIII.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

D) En materia de Vinculación de Asuntos Religiosos:

- I.- Lograr la integración y participación de las Asociaciones Religiosas, con estricto respeto a sus creencias a los programas sociales y comunitarios del municipio para trabajar en beneficios de los guadalupenses.
- II.- Propiciar las condiciones óptimas que faciliten la colaboración de las Asociaciones Religiosas para que, con su capital humano y estructura social, sean un apoyo a los programas sociales del municipio de Guadalupe.
- III.- Facilitar a las Asociaciones Religiosas la práctica de sus cultos en total respeto a la libertad de creencias que emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV.- Orientar a los ministros de culto, a sus militantes o feligreses en los trámites que sean de Competencias municipales e inherentes a su labor religiosa, así como aquellos que deben desarrollarse en dependencias de otros niveles de Gobierno Estatal o Federal.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Handwritten signatures and notes:
 - Vertical note on the left: "Some Tareas"
 - Multiple signatures in the left margin
 - Multiple signatures in the right margin
 - Large signature at the bottom center



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CI. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

V.- Coordinar con las Dependencias Municipales, la participación de las Asociaciones Religiosas, en aquellas actividades en que la administración municipal considere su involucramiento.

VI.- Tramitar ante las Dependencias Municipales, las solicitudes de permisos y autorizaciones que requieran las Asociaciones Religiosas para la práctica de sus actividades.

VII.- Informar a las dependencias municipales de aquellas actividades que desarrollan las Asociaciones Religiosas que pudieran ser de utilidad en las labores del municipio.

VIII.- Integrar un listado de las Asociaciones Religiosas para identificar su denominación, conocer su ubicación y su participación en la comunidad guadalupense.

IX.- Supervisar la correcta utilización de los permisos y/o autorizaciones Municipales que se hayan expedido a favor de las Asociaciones Religiosas.

X.- Auxiliar a la Presidencia Municipal, el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia de cultos religiosos.

XI.- Cumplir con todas las disposiciones que sean de competencia en base a las leyes y reglamentos municipales.

XII.- Coordinar las actividades de los responsables de las áreas de la Iglesia Católica y la Evangélica en todas sus denominaciones, a fin de ofrecer un servicio ágil y oportuno a sus ministros y/o feligreses.

XIII.- Coadyuvar en la vigilar, en auxilio de las Autoridades Federales, el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos en materia de cultos religiosos.

XIV.- Supervisar que el personal a su cargo cumpla con las funciones asignadas para el logro de los objetivos.

XV.- Dar cumplimiento en materia de información pública, (en su caso), a lo establecido, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como las leyes y demás disposiciones normativas que regula el Acceso a la Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.

XVI.- Inducir que las funciones administrativas y de control se desarrollen en un marco de simplificación administrativa, orientadas a la reducción de costos y con apego a los preceptos de legalidad vigente.

XVII.- Planear y coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen los programas, actividades o acciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

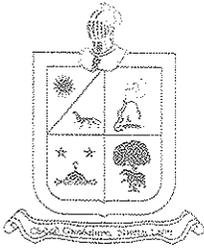
XVIII.- Controlar, verificar y supervisar, (en su caso), el uso eficiente de los recursos financieros y materiales asignados a este, para el cumplimiento de sus funciones.

XIX.- Verificar periódicamente, en conjunto con su Coordinador Administrativo, la actualización de la documentación referente a la Entrega – Recepción.

XX.- Revisar y en su caso, autorizar toda la documentación que se genera en esta Coordinación.

XXI.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.



E) En materia de Participación Ciudadana:

I.- Acercar el Gobierno Municipal, a la comunidad, con la finalidad de desarrollar, impulsar, promover y difundir las áreas de oportunidad del Municipio y de particulares, así como vigilar la prestación de los servicios públicos.

II.- Propiciar la participación de los ciudadanos organizados en las diferentes Delegaciones en el diseño y aplicación de políticas públicas del Gobierno Municipal.

III.- Representar al Gobierno Municipal, ante la comunidad guadalupense, en la realización de acuerdos y compromisos para la elaboración de proyectos, en las diferentes zonas en que se divide el Municipio, tendientes a mejorar su bienestar.

IV.- Detectar las necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y obra pública, servicios públicos y de desarrollo en general, sugiriendo acciones y recomendaciones que coadyuven a brindar un mejor servicio a la comunidad, con el fin de promover a las delegaciones como efectivos, Centros de Vinculación Ciudadana.

V.- Coadyuvar juntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico, en la ejecución de las políticas públicas y de desarrollo económico y social que tengan, como finalidad la generación de empleos, el mejoramiento del nivel de ingresos de la comunidad y el fomento a la industria en general.

VI.- Participar juntamente con la Secretaría de Bienestar Social, en la difusión y promoción de las actividades culturales, deportivas, artísticas, recreativas y de salud, ante la Comunidad Guadalupense, en las diferentes delegaciones en que se divide el Municipio de Guadalupe.

VII.- Fomentar, gestionar y organizar la participación ciudadana, en los programas de obras y servicios que lleva a cabo el Municipio;

VIII.- Promover, supervisar y capacitar a los jueces auxiliares y suplentes, como agentes de cambio social que promuevan e impulsen la colaboración y participación de los vecinos, en la toma de decisiones para resolver o solucionar los problemas que se presenten en su comunidad;

IX.- Convocar a los jueces auxiliares, llevar a cabo su padrón y brindarles apoyo en las acciones de administración de su función, así como en su actividad de entrega de notificaciones o citatorios, demandas de las autoridades federales, estatales y municipales que se requiera;

X.- Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Obras Públicas, para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios y la ejecución de la obra pública autorizada.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Vertical handwritten notes:
 Some text written vertically on the left side of the page.

Vertical handwritten notes:
 Multiple handwritten signatures and initials written vertically on the right side of the page.

Large handwritten signatures:
 Several large, stylized handwritten signatures at the bottom of the page.



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

XI.- Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Servicios Públicos para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios públicos.

XII.- Fomentar, gestionar y organizar la participación ciudadana, en los programas de obras y servicios que lleva a cabo el Municipio, a través de los Jueces Auxiliares.

XIII.- Promover en las colonias, fraccionamientos, comunidades y asentamientos, que conforman el Municipio, la constitución, la organización y funcionamiento de los Jueces Auxiliares con el objeto de coadyuvar con la Autoridad Municipal.

XIV.- Capacitar a los Jueces Auxiliares y Suplentes, sobre las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes que se señalen como de su competencia, así como vigilar el cumplimiento de estos.

XV.- Elaborar y mantener actualizado, el padrón de Jueces Auxiliares y Suplentes, con los nombres y domicilios de sus integrantes y sus registros de firmas.

XVI.- Promover e impulsar la colaboración y participación de los vecinos, a través de los Jueces Auxiliares, a fin de promover alternativas de solución a los problemas que se presentan en sus comunidades.

XVII.- Coadyuvar con los Jueces Auxiliares y las Autoridades Federales y Estatales, cuando realiza alguna promoción para el mejoramiento de la comunidad.

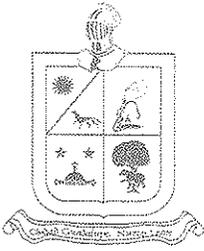
XVIII.- Dar cumplimiento en materia de información pública, (en su caso), a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, así como las Leyes y demás disposiciones normativas que regula, el Acceso a la Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.

XIX.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de estas.

XX.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, se auxiliará con las Direcciones: de Gobierno Digital y Tecnología; de Comunicación Social; de Relaciones Públicas, Coordinación de Vinculación de Asuntos Religiosos, Participación Ciudadana, así como las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

**CAPÍTULO XIV
 DEROGADO**

ARTÍCULO 33.- Se Deroga.

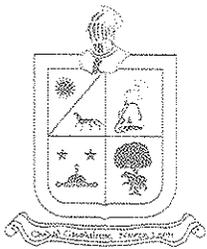
**CAPÍTULO XVI
 DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
 PÚBLICA**

ARTÍCULO 36.- La Dirección General de Salud Pública, es la encargada de coordinar las acciones encaminadas al bienestar de la ciudadanía, a través de la difusión de programas de atención y prevención sobre enfermedades y control sanitario, por lo que le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Participar con las autoridades competentes en la realización de campañas Municipales y de actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo, la prostitución, el pandillerismo y la drogadicción en el Municipio; atendiendo las quejas de la ciudadanía sobre estos problemas.
- II.- Brindar servicios de prevención, curación, rehabilitación y asistencia social a la población de escasos recursos, que no cuenten con servicios de seguridad social y dentro de las posibilidades que el presupuesto lo permita.
- III.- Crear, planear, propiciar, fomentar, realizar y vigilar los programas y las actividades de salud pública, que promuevan la cultura de la salud.
- IV.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.
- V.- Establecer acciones de prevención, atención y actividades ocupacionales para la intervención en menores de edad, que estén en riesgo y/o etapa de experimentación o consumo de estupefacientes, promoviendo la sana convivencia.
- VI.- Promover la participación comunitaria y vecinal en el cuidado de la salud;
- VII.- Diseñar y ejecutar programas y acciones tendientes a fomentar los cuidados que en materia de salud pública, deben seguir los ciudadanos que posean animales domésticos.
- VIII.- Proporcionar servicios de prevención, curación, rehabilitación y asistencia social a la población de escasos recursos, que no cuenten con servicios de seguridad social y dentro de las posibilidades que el presupuesto lo permita.
- IX.- Crear, planear, propiciar, fomentar, realizar y vigilar los programas y las actividades de salud pública, que promuevan la cultura de la salud.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Handwritten signatures and notes:
 - Vertical note on the left: "Se deroga" (crossed out)
 - Multiple signatures on the left and right margins.
 - A large signature at the bottom center.



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

X.- Establecer acciones de prevención, atención y actividades ocupacionales para la intervención en menores de edad, que esté en riesgo y/o etapa de experimentación o consumo de estupefacientes, promoviendo la sana convivencia.

XI.- Ejecutar acciones a fin de retirar de la vía pública la fauna doméstica que se encuentre en abandono o que cause molestias a las personas.

XII.- Establecer programas de educación para la salud, dirigido a los adultos mayores y a personas con discapacidad.

XIII.- Promover los convenios con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, con el objeto de buscar patrocinios para las actividades de salubridad que se celebren en el Municipio.

XIV.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

XV.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones, de las Unidades Administrativas su cargo y el ejercicio de estas.

XVI.- Presupuestar y ejercer los recursos públicos, destinados a la protección de la salud;

XVII.- Las demás que le señalen como de su competencia, las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Salud Pública, se auxiliará de las siguientes Coordinaciones: de Cruz Verde; de Regulación Sanitaria; De Vigilancia Epidemiológica; De Municipio Saludable, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

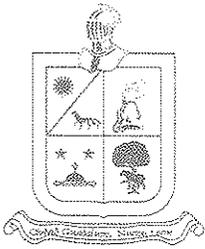
CAPÍTULO XVII
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
CIUDADANA Y ASUNTOS COMUNITARIOS

ARTÍCULO 37.- Las facultades y Obligaciones del Director General de Atención Ciudadana y Asuntos Comunitarios:

I.- Atención personalizada a los ciudadanos, en nombre del C. Presidente Municipal que así lo requieran y que por su condición se encuentren en un estado vulnerable brindándoles una adecuada y oportuna atención identificando y canalizando inmediatamente para su seguimiento hasta su conclusión al área correspondiente.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Handwritten signatures and notes:
 - Vertical note on the left: "Norma T..."
 - Vertical note on the right: "Martín"
 - Vertical note on the right: "A Q"
 - Vertical note on the right: "19/12/18"
 - Large handwritten signature at the bottom center: "G"
 - Large handwritten signature at the bottom right: "S"
 - Large handwritten signature at the bottom left: "H"



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

II.- Recibir todas aquellas peticiones, que, de manera escrita, se reciban en oficina (oficios) y dar seguimiento a los programas institucionales; audiencias públicas, encuentro con la comunidad, caminando con sentido, caminando juntos.

III.- Programar el presupuesto anual basado en los programas a ejecutar durante el año correspondiente y autorizar en materia presupuestal todos aquellos egresos que sean necesarios para el buen funcionamiento de las actividades propias de la oficina.

IV.- Proporcionar estadísticas para su análisis, a la Oficina de la Presidencia Municipal, presentando propuestas de mejora continua, coadyuvando con ello a la toma de decisiones en la ejecución de Políticas Públicas, en materia de Atención Ciudadana.

V.- Dictar las políticas, que en materia de apoyos de asistencia social se requieran.

VI.- Proveer a la Presidencia Municipal, toda la información necesaria referente a los avances y resultados de los proyectos de mejora continua en materia de Atención Ciudadana.

VII.- Dirigir la ejecución de los Programas Institucionales, a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana y dar seguimiento hasta su conclusión.

VIII.- Recibir y atender las peticiones y reportes mediante: Oficios, Visitas a Colonias, Eventos, Centro De Atención Telefónica, Redes Sociales y Plataformas Digitales, así como Coordinar con la Jefatura de Asuntos Gubernamentales y/o Jefe de la Oficina Ejecutiva, la realización del análisis, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Proyectos Comunitarios.

IX.- Colaborar en la definición de la Agenda Ciudadana, para atender las reuniones vecinales en las diferentes colonias del Municipio.

X.- Gestionar ante las diferentes Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, para dar una respuesta oportuna a cada una de las solicitudes realizadas, elaborando un reporte de las peticiones a gestionar y dar el seguimiento correspondiente a cada una de ellas, así como mejorar la calidad en el servicio.

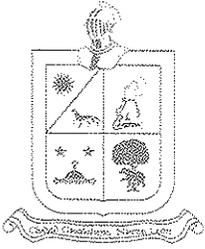
XI.- Inculcar con cada una de las diferentes Dependencias Municipales, la cultura del servicio con calidad para que los Servidores Públicos den una solución a los problemas de la comunidad guadalupense.

XII.- Colaborar en la instalación de las mesas de diálogo vecinal e interdependencias, así como canalizar las peticiones y demandas.

XIII.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'Tercera', 'Materia', and various illegible signatures.]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

XIV.- Coordinar y vigilar el cumplimiento, de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y el ejercicio de estas.

XV.- Presupuestar y ejercer los recursos públicos destinados a la protección de Formular el anteproyecto del presupuesto, anual de la Dirección General de Atención Ciudadana y Asuntos Comunitarios, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado

XVI.- Las demás que le señalen, como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Atención Ciudadana y Asuntos Comunitarios se auxiliará de las Coordinaciones y Jefaturas y demás personal que sea necesario agregar.

TRANSITORIOS

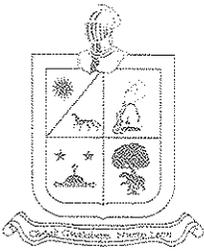
ÚNICO. - Las presentes reformas al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, entraran en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones normativas contrarias a lo aquí establecido.

En continuación del presente dictamen.

SEGUNDO. – Instrúyase;

- 1) Al Secretario del Ayuntamiento, para que en cumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y así mismo en la Gaceta Municipal digital, publicada en el Sitio Oficial de Internet del municipio.
- 2) A la Secretaría de la Función Pública Municipal, para que entrada en vigor las presentes reformas al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento, de Guadalupe, Nuevo León, expida los manuales respectivos, que contemplen el marco legal, las funciones, estructura, atribuciones y operación de las entidades y dependencias de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León.
- 3) A la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en coordinación con la Secretaría de Administración Pública, dispongan lo conducente derivado de la entrada en vigor de las presentes reformas.
- 4) A la Dirección Jurídica, para que, en coordinación con la Dirección de Normatividad, en el marco de sus respectivas competencias y obligaciones, en un término no mayor de 90 días hábiles, a

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
ACTA No. 008

partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de las Reformas al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aquí, aprobadas ya autorizadas, presenten al Ayuntamiento las adecuaciones reglamentarias a que hubiere lugar.

5) Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 19 días del Mes de Diciembre del año 2018.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Rubrica
C. JOSÉ SANTOS PÉREZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Rubrica
C. VERÓNICA ELIZABETH GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO

Rubrica
C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ
VOCAL

Rubrica
C. JOSÉ TORRES DURON
VOCAL

Rubrica
C. NYDIA ELIZABETH BONILLA MONCADA
VOCAL

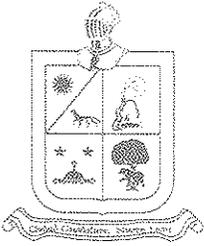
Todos a favor, es cuanto.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue **EL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN**, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, Tiene el uso de la palabra el C. Regidor José Santos Martínez Martínez.

El C. Regidor José Ángel Martínez Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenos tardes, quisiera mencionar una parte en la que quisiera que solicitara al R. Ayuntamiento, una modificación en el texto, es en el Artículo 32, Inciso D, en materia de Asuntos Religiosos, para que la Fracción I y II fueran modificadas quedando la Fracción, I.- Lograr la integración de las Asociaciones Religiosas, con estricto respeto a sus creencias a los programas sociales y comunitarios del municipio, para trabajar en beneficios de los guadalupenses, eliminando lo que es la palabra participación.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Página - 26 - de 65



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

II.- Propiciar las condiciones que faciliten la colaboración de las Asociaciones Religiosas, eliminando la parte sobre el Capital humano y Estructura Social, es cuanto.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra C. Regidora Yareli Guadalupe Vera Grimaldo.

La C. Regidora Yareli Guadalupe Vera Grimaldo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, para secundar la propuesta hecha por mi compañero el C. Regidor José Ángel Martínez Martínez.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra la C. Regidora Melva Sidya Orozco del Castillo.

La C. Regidora Melva Sidya Orozco del Castillo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, ahí porqué, eliminar la participación, porque tenemos entendido que hay Iglesias que dada a su Sensibilidad Social llevan a cabo Programas, Programas Sociales, un ejemplo acá en la Colonia nuevo el Milenio en el Ranchito y es una Iglesia que participa muy activamente con el Municipio y cada quien aporta su capital humano.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor José Ángel Martínez Martínez.

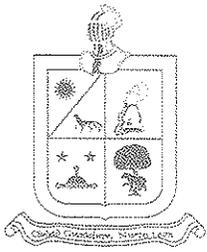
El C. Regidor José Ángel Martínez Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Al momento de mencionar la integración de las Instituciones Religiosas, con eso se cumple lo que menciona Usted compañera Melva Sidya Orozco del Castillo, pero el facultar a una de la Oficina Ejecutiva, como tal, para gestionar la participación en actividades municipales, creo que ya entramos en otra situación, ponemos el ejemplo de Monterrey, la misma Ley Electoral lo prohíbe, por participación de Instituciones Religiosas en conjunto con Candidatos.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra la C. Regidora Melva Sidya Orozco del Castillo.

La C. Regidora Melva Sidya Orozco del Castillo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Eso es otro punto verdad, pero si la sensibilidad, o sea la sensibilidad de la situación Religiosa, lleva de la mano un beneficio muy directo, para la comunidad.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor José Santos Martínez Martínez.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

El C. Regidor José Ángel Martínez Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Las demás Fracciones lo aclaran también lo permite la Constitución.

La C. Lic. María Cristina Díaz Salazar Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: por favor quien solicite el uso de la palabra para no perder el orden de las participaciones y con mucho gusto les cedemos el uso de la palabra, lo solicitó el C. Regidor Jorge Carlos Gómez López y la C. Regidora Imelda Elizondo Ortega.

Tiene el uso de la palabra la C. Regidora Imelda Elizondo Ortega.

La C. Regidora Imelda Elizondo Ortega, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, nadamas para secundar las peticiones del C. José Ángel Martínez Martínez.

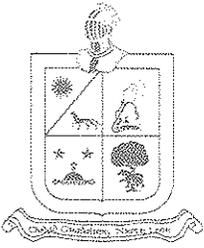
El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Jorge Carlos Gómez López.

El C. Regidor Lic. Jorge Carlos Gómez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, Solamente yo creo que a lo que se refería es quitar la participación, no esté directamente la Oficina Ejecutiva, no ser el Promotor.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: ¿Alguien más desea hacer el uso de la palabra?, no existiendo más intervenciones, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación de la manera acostumbrada levantando la mano de la propuesta hecha por el C. Regidor José Ángel Martínez Martínez, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, así mismo someto a votación de todos Ustedes, con la propuesta hecha del Reglamento explicado por el C. Regidor José Santos Pérez González, les solicito de favor sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 03 correspondiente al Punto No. VI, del Orden del Día, El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



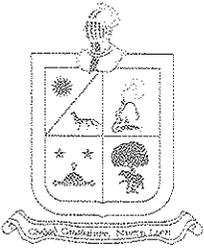
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

ACUERDO No. 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en lo establecido en el Título Décimo Primero “De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento”, en su Capítulo I “De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales “ en sus ARTÍCULOS 222, 223, 224 y 226; así mismo en el Capítulo II “De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales”, en sus ARTÍCULOS 227 y 228, todo ello de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en el Título Quinto “De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento” en su Capítulo I “De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares” , en sus ARTÍCULOS 70, 71, 72 y 74, y en el Capítulo II “ De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales” en sus ARTÍCULOS 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; Aprueba y Autoriza las reformas al REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, siguientes: Se reforma el texto de las FRACCIONES III, IV, VI, VII, X, XIII, XV y se deroga la FRACCIÓN XVI del ARTÍCULO 12; del ARTÍCULO 16 se derogan las FRACCIONES XXXI, XXXII, XXXIII, y se adiciona la Dirección Política al último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO IV para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; se modifican el texto de los ARTÍCULO 19 y 20; del ARTÍCULO 21 se modifica el texto de las FRACCIONES XX, XLVII, XLIX y el último párrafo del citado ARTÍCULO; se modifica el texto de la denominación del CAPÍTULO V para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, se modifica el texto de los ARTICULOS 22 y 24, y su fracción XLIV y el último párrafo de dicho ARTÍCULO; permanece la denominación del CAPITULO VII denominado DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, el ARTÍCULO 26 derogado, se le da vigencia con adición de texto del encabezado y se adicionan veintitrés Fracciones y un último párrafo; se modifica el texto de la denominación del CAPÍTULO VIII para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL; se modifica el texto del ARTÍCULO 27 y se derogan las FRACCIONES II, IX, XIII, XX, y el último párrafo de dicho ARTÍCULO; se modifica el texto del ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XXVIII y el último párrafo; se modifica el texto de la denominación del CAPÍTULO XI para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, del CAPÍTULO XI, se modifica el texto del ARTÍCULO 30, se deroga el inciso A) con sus FRACCIONES de la I a la XXIII, se suprime el inciso B) con su texto, para quedar solamente sin modificación las FRACCIONES de la I a XIII, y se modifica un último párrafo; se derogan las FRACCIONES XXV, XXVI, XXVII del ARTÍCULO 31; se modifica el texto del ARTÍCULO 32, y se adiciona lo siguiente apartado: A) denominado En materia de

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

Gobierno Digital y Tecnología y las FRACCIONES de la I a la XXIV, B) denominado En materia de Comunicación Social y las FRACCIONES de la I a la XVIII, C) denominado En materia de Relaciones Públicas, y las Fracciones de la I a la VIII, D) denominado En materia de Vinculación de Asuntos Religiosos y las FRACCIONES de la I a la XXI, E) denominado En materia de Participación Ciudadana y las Fracciones de la I a la XX, y se modifica el último párrafo de dicho artículo; Se deroga el CAPÍTULO XIV y el ARTÍCULO 33; se modifica la denominación del CAPÍTULO XVI para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, se modifica el texto del ARTÍCULO 36 y se derogan las FRACCIONES XVIII, XIX y XX, y se modifica el texto de las FRACCIONES de la I a la XVII, y se modifica el último párrafo de dicho ARTÍCULO; se modifica la denominación del CAPÍTULO XVII para quedar DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS COMUNITARIOS, se modifica el texto del ARTÍCULO 37 y se modifican el texto de las FRACCIONES de la I a la IX, y se adicionan las FRACCIONES de la X a la XVI y se modifica el último párrafo de dicho artículo.

TÍTULO III
CAPÍTULO I
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

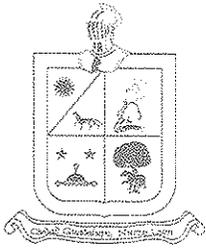
ARTÍCULO 12.-...

- I a la II...
- III. Secretaría de la Función Pública;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana;
- V...;
- VI. Secretaría de Obras Públicas;
- VII. Secretaría de Bienestar Social;
- VIII a la IX...
- X. Secretaría de Servicios Públicos;
- XI a la XII...
- XIII. Dirección General de Atención Ciudadana y Asuntos Comunitarios;
- XIV...
- XV. Dirección General de Salud Pública;
- XVI. Se Deroga;
- XVII...

ARTÍCULO 16.-...

I. a la XXX...

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

XXXI. Se deroga

XXXII. Se deroga

XXXIII. Se deroga

XXXIV a la XL...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario del Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes Direcciones: ..., Política, ..., ...; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal del municipio.

CAPÍTULO IV
 DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 19.- La Secretaría de Función Pública es la dependencia encargada del

ARTÍCULO 20.- En el presupuesto de egresos deberá preverse los recursos humanos y materiales suficientes con los que deberá contar la secretaría para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 21.- Son facultades y obligaciones del Secretario de la Función Pública:

I a la XIX...

XX.- Designar y remover, en su caso, a los titulares de los Órganos Internos de control de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, así como a los de las áreas de Auditoría, Evaluación, quejas y responsabilidades de tales órganos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública;

XXI a la XLVI...

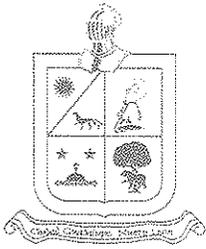
XLVII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de la Función Pública,

XLVIII...

XLIX.- En materia de información pública ser la instancia competente para vigilar, conocer, tramitar y procurar el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Nuevo León y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativas aplicables, a través de la Unidad de Transparencia y

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Página - 31 - de 65



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

Modernización, tanto para la Administración Pública Municipal Centralizada como para los Organismos Descentralizados.

L....

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de la Función Pública se auxiliará de la Dirección General de Fiscalización, Control y Vigilancia, así como de la Dirección de: Auditoría, Obras y Servicios; y las Unidades de: Prevención, Control y Procesos; y de Transparencia y Modernización, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO V
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

ARTÍCULO 22.- La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana le corresponde preservar la tranquilidad,

ARTICULO 23....

ARTÍCULO 24.- El Titular del Área de Seguridad Pública y Protección Ciudadana desempeñará las siguientes funciones:

I a la XLIII...

XLIV.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Seguridad Pública y Protección Ciudadana,

XLV a la XLVI...

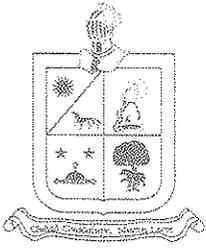
Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana se auxiliará de la Dirección General de Policía, así como de las siguientes Direcciones: de la Unidad de Análisis; del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo; de Policía de Proximidad; de Operaciones; de la Unidad Guardián; de Policía de Transito; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPITULO VII
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

ARTÍCULO 26.- La Secretaria de Obras Públicas es la dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios previstos en este precepto, así como de la presupuestación, ejecución y

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Página - 32 - de 65



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

vigilancia de las obras públicas municipales, y al efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, organizar y ejecutar las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación de los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, modificación, remodelación, conservación, mantenimiento, restauración y demolición de obras públicas, bienes inmuebles y movimientos destinados a la prestación de un servicio público o de uso común, con las facultades y obligaciones que le confiere este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

II.- Proponer las Políticas y programas relativos a la construcción y/o mantenimiento de las obras públicas, desarrollando las estrategias y definiendo los plazos para su implementación.

III.- Coordinar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas, debidamente autorizadas;

IV.- Elaborar los proyectos y diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuesto para la construcción de obras públicas.

V.- Promover la ampliación de la red de drenaje pluvial y de la red de alumbrado público.

VI.- Promover la construcción y equipamiento de parques, plazas y jardines públicos.

VII.- Promover la construcción, ampliación, recarpeteo y equipamiento de calles y avenidas.

VIII.- Elaborar programas, proyectos y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública.

IX.- Gestionar ante las instancias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de obras públicas en el Municipio.

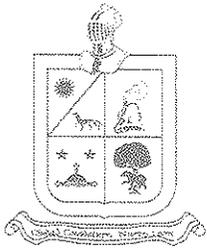
X.- Promover la participación organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los proyectos, planes y programas relativos a la obra pública y vialidad.

XI.- Proponer al C. Presidente Municipal, para que este lo presente al R. Ayuntamiento, el programa anual de obras, previamente aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal, en aquellas obras que así lo requieran.

XII.- Elaborar el padrón de contratistas para Obra Pública, asegurándose de su actualización de que se cumplan los preceptos legales aplicables.

SOME T...
 T...
 T...

(Handwritten signatures and marks scattered throughout the page, including a large signature on the left and several initials on the right.)



SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

**CAPÍTULO VIII
 DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

ARTÍCULO 27.- La Secretaría de Bienestar Social es la dependencia encargada de diseñar, operar y evaluar las políticas y programas sociales de mejoramiento integral de la comunidad; fomentando los valores de solidaridad, cooperación vecinal, confianza e integración social y participación ciudadana, mediante el fomento de las actividades culturales, artísticas y de salud, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- I.-...
- II.- (Derogado)
- III a la VIII...
- IX.- (Derogado)
- X a la XII...
- XIII.- (Derogado)
- XIV a la XIX...
- XX.- (Derogado)
- XXI a la XIV...**

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Bienestar Social se auxiliará de las Direcciones: de Políticas y Programas Sociales; Cultura y Recreación; Educación; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO X
 DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

ARTÍCULO 29.-...

- I a la XXVII...
- XXVIII.-** Promover la creación de infraestructura para albergar proyectos de negocio, así como dar seguimiento de la evolución de aquellos que son apoyados por la Dirección General del Centro de Apoyo al Emprendedor.
- XXIX a la XXXV...**

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico, se auxiliará de la Dirección General del Centro de Apoyo al Emprendedor, así como de las siguientes Direcciones: de Empleo y Vinculación Empresarial; Fomento Económico; Turismo; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XI
 DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

[Handwritten signatures and scribbles throughout the page, including "Done Taus", "Martes", "H", "G", and various illegible marks.]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

XIII.- Establecer el sistema y los procedimientos adecuados para llevar un control estricto de contratos, convenios, presupuestos, avance de obra, estimación económica y el pago correspondiente.

XIV.- Llevar el control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico- financiero de cada obra contratada.

XV.- Conducir y desarrollar el proceso de los Concursos de Licitación de las Obras Públicas con base en la normatividad aplicable.

VI.- Planear, organizar y priorizar la promoción de obras solicitadas por la ciudadanía. Cuantificando las aportaciones para la ejecución de estas.

XVII.- Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las Instituciones Federales, Estatales o Municipales, según sea el área de su competencia.

XVIII.- Proponer ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal la derrama del Impuesto Sobre Aumento de Valores y Mejoría Especifica de la Propiedad, con las bases y fórmulas que al efecto establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, así como organizar y cuantificar la colaboración de los particulares en la ejecución de obras públicas.

XIX.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XX.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus Funciones de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

XXI.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaria en materia de Obras, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaria de Finanzas y tesorería Municipal responsabilizándose por su cumplimiento una vez autorizado.

XXII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de estas;

XXIII.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente se le encomiende el C. Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Obras se auxiliará de la Dirección General de Obras Públicas así como de las Direcciones: de Construcción y Proyectos; Estimaciones, Costos y Contratos, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

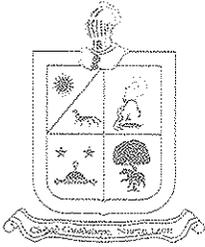
SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

[Handwritten signatures and notes in the margins]

Montes

2018

3



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

ARTÍCULO 30.- La Secretaría de Servicios Públicos, es la dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios básicos previstos en este precepto y al efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- A) SE DEROGA
- B) SE DEROGA
- I a la XXIII SE DEROGAN

I.- a la XIII.-

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Públicos se auxiliará de las Direcciones de Limpia; del Sistema de Mantenimiento y Prevención de Pavimentos (SIMAPPAV); Imagen Urbana; Parques y Plazas Municipales, así como de las Coordinaciones de Alumbrado; de Atención a Quejas y Reportes; así como las demás Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XII
 DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN SOCIAL**

ARTÍCULO 31.-...

I a la XX...

- XXI.- Derogado.
- XXII.- Derogado.
- XXIII.- Derogado.
- XXIV.- Derogado.
- XXV.- Se Deroga
- XXVI.- Se Deroga
- XXVII.- Se Deroga
- XXVIII a la XXXII...

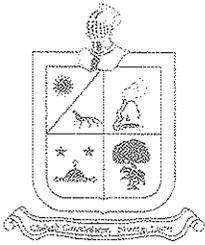
...

**CAPÍTULO XIII
 DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA
 DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 32.- El Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal es el encargado de coordinar las acciones relacionadas con la audiencia pública del C. Presidente Municipal y con la atención al ciudadano a través de la definición de diversas formas de participación ciudadana y comunitaria, así como utilizar las tecnologías que se necesiten para la gestión y transformación

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'Sane Tost', 'A P', 'M', and various scribbles.]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

de la información, el uso de computadoras, programas que permitan crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información, brindando servicio de comunicación por medio de redes de datos y telefonía, disminuyendo costos al aplicar la tecnología de punta, promover y difundir a través de los medios masivos de comunicación y de otros órganos de comunicación municipales, los programas, proyectos y acciones del gobierno municipal en beneficio de la comunidad, así como es el encargado de Coordinar y dar seguimiento a las actividades relativas a las relaciones públicas del C. Presidente Municipal, así como de la administración pública y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a la XVIII...

Dentro de las Funciones de la oficina ejecutiva estarán las siguientes:

A) En materia de Gobierno Digital y Tecnología:

I.- Administrar los sistemas de información, procurando un servicio de cómputo para todas las dependencias, incluyendo las necesidades de redes o interconexiones.

II.- Incorporar, mantener y actualizar la página municipal de Internet asegurando la participación de todas las dependencias en la promoción y difusión de todas sus actividades.

III.- Analizar, diseñar y desarrollar nuevos sistemas de información para agilizar el manejo y el flujo de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

IV.- Dar mantenimiento a los sistemas de información existentes, así como llevar a cabo la actualización de aquellos que lo requieran.

V.- Vigilar y supervisar el correcto y oportuno soporte, instalación y mantenimiento a los sistemas informáticos de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

VI.- Administrar, mantener y configurar el sistema operativo de los sistemas de cómputo para su óptimo manejo.

VII.- Dirigir estudios de factibilidad técnica, operacional y económica de equipos de cómputo y materiales que permitan satisfacer las necesidades de la Administración Pública Municipal en materia de informática.

VIII.- Respalda la información de la base de datos del Municipio y los sistemas de información.

IX.- Supervisar la administración e instalación y soporte de las cuentas y buzones electrónicos que las dependencias soliciten.

X.- Realizar y promover investigaciones relacionadas con nuevas tecnologías para el análisis de los sistemas.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.]



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

XI.- Asegurar el funcionamiento correcto de todos los enlaces de comunicación de Video, Voz y Datos con los que cuenta el Municipio de Guadalupe, N.L.

XII.- Instalación de nuevos enlaces, bajo nuevas necesidades de comunicación que se generen en el Municipio.

XIII.- Realizar el respaldo y restauración de los servicios de comunicación ante eventos adversos a su funcionamiento.

XIV.- Vigilar y verificar el funcionamiento correcto de los servidores centrales de la Dirección de Gobierno Digital y Tecnología.

XV.- Mantener en óptimo funcionamiento los antivirus, así como detectar y eliminar los virus que se encuentren en la red Municipal.

XVI.- Administración de Privilegios y Permisos de Usuarios en las diferentes redes de Voz, Datos y Video.

XVII. Instalación de redes y configuración de los equipos de cómputo del Municipio.

XVIII.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

XIX.- Coordinar y gestionar la existencia de internet gratuito en plazas públicas municipales así como en las bibliotecas.

XX.- Utilizar las plataformas digitales para informar a la ciudadanía sobre los planes de Gobierno y lo correspondiente a la transparencia.

XXI.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XXII.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

XXIII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de estas.

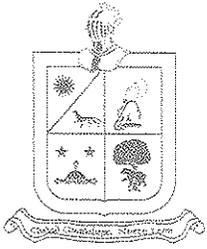
XXIV.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

B) En materia de Comunicación Social

I.- Fortalecer los vínculos del Gobierno Municipal y la comunidad, a través de los medios de comunicación oficiales impresos, electrónicos, tableros de avisos, entre otros.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Página - 38 - de 65



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

II.- Informar oportunamente a la comunidad, editando y publicando los programas de gobierno, sus avances y resultados, de acuerdo con el programa que para el efecto se realice.

III.- Apoyar a las dependencias Municipales en todo lo relativo a su relación con la comunidad, buscando las mejores alternativas de difusión de actividades, que proyecten una buena imagen de la Administración y de los Servidores Públicos.

IV.- Recabar la información publicada o difundida por todos los medios de comunicación, elaborando un análisis de esta y propiciando las aclaraciones pertinentes, cuando haya lugar.

V.- Establecer y mantener relaciones con los medios de comunicación masiva y con los organismos representativos de los sectores público, privado y social, coordinando las ruedas de prensa y canalizando a quien corresponda los boletines y noticias de la administración.

VI.- Auxiliar a la Secretaría del Ayuntamiento en la preparación del informe que el R. Ayuntamiento por conducto del C. Presidente Municipal, debe rendir anualmente a la ciudadanía.

VII.- Realizar la producción de los spots de radio y televisión que serán utilizados para difundir los eventos y programas de la Administración Pública Municipal.

VIII.- Diseñar y elaborar los desplegados de prensa a través de los cuales se difundan las actividades de la Administración Pública Municipal, en los medios de comunicación masiva.

IX.- Integrar y mantener el archivo de las fotografías, video filmaciones y demás material informativo, con la finalidad de ser utilizados en la elaboración de los Informes Anuales.

X.- Recabar de los distintos medios de comunicación las quejas de la ciudadanía y canalizarlas a las dependencias que así corresponda.

XI.- Integrar diariamente de los distintos medios impresos de comunicación la información relevante para integrar síntesis de prensa y distribuirla entre las dependencias de la Administración Pública Municipal.

XII.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad.

XIII.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas dependencias.

XIV.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación.

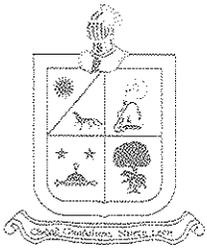
XV.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Sobre Tesis

[Handwritten signature]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

XVI. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

XVI.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

XVII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de estas.

XVIII.- Las demás que le señalen, como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

C) En materia de Relaciones Publicas:

I.- Definir en acuerdo con el Presidente Municipal, los lineamientos y políticas de las relaciones públicas, de la administración Pública Municipal.

II.- Coordinar las entrevistas, presentaciones y demás actividades relacionadas con el Presidente Municipal.

III.- Promover la armonía en las relaciones entre el Gobierno Municipal y los diferentes sectores sociales, así como con las dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales.

IV.- Confirmación y seguimiento de agenda del Presidente Municipal.

V.- Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.

VI.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

VII.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas, a su cargo y del ejercicio de estas.

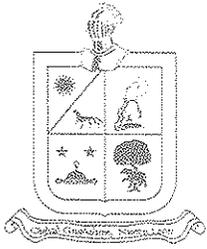
VIII.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

D) En materia de Vinculación de Asuntos Religiosos:

I.- Lograr la integración de las Asociaciones Religiosas, con estricto respeto a sus creencias a los programas sociales y comunitarios del municipio para trabajar en beneficios de los guadalupenses.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Handwritten signatures and notes:
 - Top right: Large signature
 - Left side: "Some Tos. N." written vertically, with a signature below it.
 - Middle left: "M. Santos" written vertically, with a signature below it.
 - Middle left: "e. Huel" written vertically, with a signature below it.
 - Right side: "A. P." written vertically, with a signature below it.
 - Right side: "m. / sy. / m." written vertically, with a signature below it.
 - Bottom left: "I." written vertically, with a signature below it.
 - Bottom center: "D. Huel" written vertically, with a signature below it.
 - Bottom right: "B." written vertically, with a signature below it.
 - Far right: Large signature at the bottom.



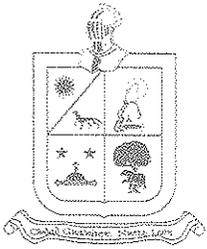
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

- II.- Propiciar las condiciones que faciliten la colaboración de las Asociaciones Religiosas.
- III.- Facilitar a las Asociaciones Religiosas la práctica de sus cultos en total respeto a la libertad de creencias que emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV.- Orientar a los ministros de culto, a sus militantes o feligreses en los trámites que sean de competencias municipales e inherentes a su labor religiosa, así como aquellos que deben desarrollar en dependencias de otros niveles de Gobierno Estatal o Federal.
- V.- Coordinar con las Dependencias Municipales, la participación de las Asociaciones Religiosas, en aquellas actividades en que la administración municipal considere su involucramiento.
- VI.- Tramitar ante las Dependencias Municipales, las solicitudes de permisos y autorizaciones que requieran las Asociaciones Religiosas para la práctica de sus actividades.
- VII.- Informar a las dependencias municipales de aquellas actividades que desarrollan las Asociaciones Religiosas que pudieran ser de utilidad en las labores del municipio.
- VIII.- Integrar un listado de las Asociaciones Religiosas para identificar su denominación, conocer su ubicación y su participación en la comunidad guadalupense.
- IX.- Supervisar la correcta utilización de los permisos y/o autorizaciones Municipales que se hayan expedido a favor de las Asociaciones Religiosas.
- X.- Auxiliar a la Presidencia Municipal, el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia de cultos religiosos.
- XI.- Cumplir con todas las disposiciones que sean de competencia en base a las leyes y reglamentos municipales.
- XII.- Coordinar las actividades de los responsables de las áreas de la Iglesia Católica y la Evangélica en todas sus denominaciones, a fin de ofrecer un servicio ágil y oportuno a sus ministros y/o feligreses.
- XIII.- Coadyuvar en la vigilar, en auxilio de las Autoridades Federales, el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos en materia de cultos religiosos.
- XIV.- Supervisar que el personal a su cargo cumpla con las funciones asignadas para el logro de los objetivos.
- XV.- Dar cumplimiento en materia de información pública, (en su caso), a lo establecido, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como las leyes y demás disposiciones normativas que regula el Acceso a la Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

XVI.- Inducir que las funciones administrativas y de control se desarrollen en un marco de simplificación administrativa, orientadas a la reducción de costos y con apego a los preceptos de legalidad vigente.

XVII.- Planear y coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc. en donde se describen los programas, actividades o acciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

XVIII.- Controlar, verificar y supervisar, (en su caso), el uso eficiente de los recursos financieros y materiales asignados a este, para el cumplimiento de sus funciones.

XIX.- Verificar periódicamente, en conjunto con su Coordinador Administrativo, la actualización de la documentación referente a la Entrega – Recepción.

XX.- Revisar y en su caso, autorizar toda la documentación que se genera en esta Coordinación.

XXI.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal.

E) En materia de Participación Ciudadana:

I.- Acercar el Gobierno Municipal, a la comunidad, con la finalidad de desarrollar, impulsar, promover y difundir las áreas de oportunidad del Municipio y de particulares, así como vigilar la prestación de los servicios públicos.

II.- Propiciar la participación de los ciudadanos organizados en las diferentes Delegaciones en el diseño y aplicación de políticas públicas del Gobierno Municipal.

III.- Representar al Gobierno Municipal, ante la comunidad guadalupense, en la realización de acuerdos y compromisos para la elaboración de proyectos, en las diferentes zonas en que se divide el Municipio, tendientes a mejorar su bienestar.

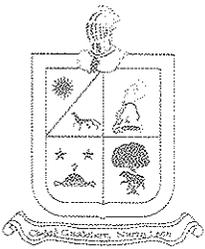
IV.- Detectar las necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y obra pública, servicios públicos y de desarrollo en general, sugiriendo acciones y recomendaciones que coadyuven a brindar un mejor servicio a la comunidad, con el fin de promover a las delegaciones como efectivos, Centros de Vinculación Ciudadana.

V.- Coadyuvar juntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico, en la ejecución de las políticas públicas y de desarrollo económico y social que tengan, como finalidad la generación de empleos, el mejoramiento del nivel de ingresos de la comunidad y el fomento a la industria en general.

VI.- Participar juntamente con la Secretaría de Bienestar Social, en la difusión y promoción de las actividades culturales, deportivas, artísticas, recreativas y de salud, ante la Comunidad Guadalupense, en las diferentes delegaciones en que se divide el Municipio de Guadalupe.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Handwritten signatures and marks)



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

VII.- Fomentar, gestionar y organizar la participación ciudadana, en los programas de obras y servicios que lleva a cabo el Municipio;

VIII.- Promover, supervisar y capacitar a los jueces auxiliares y suplentes, como agentes de cambio social que promuevan e impulsen la colaboración y participación de los vecinos, en la toma de decisiones para resolver o solucionar los problemas que se presenten en su comunidad;

IX.- Convocar a los jueces auxiliares, llevar a cabo su padrón y brindarles apoyo en las acciones de administración de su función, así como en su actividad de entrega de notificaciones o citatorios, demandas de las autoridades federales, estatales y municipales que se requiera;

X.- Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Obras Públicas, para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios y la ejecución de la obra pública autorizada.

XI.- Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Servicios Públicos para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios públicos.

XII.- Fomentar, gestionar y organizar la participación ciudadana, en los programas de obras y servicios que lleva a cabo el Municipio, a través de los Jueces Auxiliares.

XIII.- Promover en las colonias, fraccionamientos, comunidades y asentamientos, que conforman el Municipio, la constitución, la organización y funcionamiento de los Jueces Auxiliares con el objeto de coadyuvar con la Autoridad Municipal.

XIV.- Capacitar a los Jueces Auxiliares y Suplentes, sobre las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes que se señalen como de su competencia, así como vigilar el cumplimiento de estos.

XV.- Elaborar y mantener actualizado, el padrón de Jueces Auxiliares y Suplentes, con los nombres y domicilios de sus integrantes y sus registros de firmas.

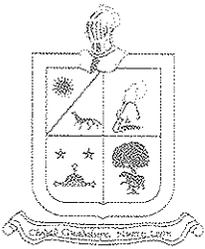
XVI.- Promover e impulsar la colaboración y participación de los vecinos, a través de los Jueces Auxiliares, a fin de promover alternativas de solución a los problemas que se presentan en sus comunidades.

XVII.- Coadyuvar con los Jueces Auxiliares y las Autoridades Federales y Estatales, cuando realiza alguna promoción para el mejoramiento de la comunidad.

XVIII.- Dar cumplimiento en materia de información pública, (en su caso), a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, así como las Leyes y demás disposiciones normativas que regula, el Acceso a la Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Handwritten signatures and notes:
 - Large signature on the left side of the page.
 - Vertical text "same T.O.S." written next to the signature.
 - Multiple signatures on the right side of the page.
 - Large signature at the bottom right of the page.



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

XIX.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y del ejercicio de estas.

XX.- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, se auxiliará con las Direcciones: de Gobierno Digital y Tecnología; de Comunicación Social; de Relaciones Públicas, Coordinación de Vinculación de Asuntos Religiosos, Participación Ciudadana, así como las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XIV
DEROGADO**

ARTÍCULO 33.- Se Deroga.

**CAPÍTULO XVI
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
PÚBLICA**

ARTÍCULO 36.- La Dirección General de Salud Pública, es la encargada de coordinar las acciones encaminadas al bienestar de la ciudadanía, a través de la difusión de programas de atención y prevención sobre enfermedades y control sanitario, por lo que le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Participar con las autoridades competentes en la realización de campañas Municipales y de actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo, la prostitución, el pandillerismo y la drogadicción en el Municipio; atendiendo las quejas de la ciudadanía sobre estos problemas.

II.- Brindar servicios de prevención, curación, rehabilitación y asistencia social a la población de escasos recursos, que no cuenten con servicios de seguridad social y dentro de las posibilidades que el presupuesto lo permita.

III.- Crear, planear, propiciar, fomentar, realizar y vigilar los programas y las actividades de salud pública, que promuevan la cultura de la salud.

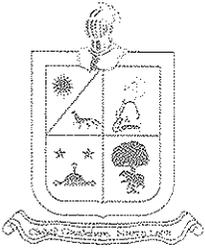
IV.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

V.- Establecer acciones de prevención, atención y actividades ocupacionales para la intervención en menores de edad, que estén en riesgo y/o etapa de experimentación o consumo de estupefacientes, promoviendo la sana convivencia.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Página - 44 - de 65

Handwritten signatures and notes:
- Top right: *[Signature]*
- Left side: *[Signature]*, *Some Text*
- Right side: *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*
- Bottom: *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

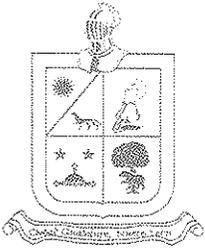
SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

- VI.- Promover la participación comunitaria y vecinal en el cuidado de la salud;
 - VII.- Diseñar y ejecutar programas y acciones tendientes a fomentar los cuidados que en materia de salud pública, deben seguir los ciudadanos que posean animales domésticos.
 - VIII.- Proporcionar servicios de prevención, curación, rehabilitación y asistencia social a la población de escasos recursos, que no cuenten con servicios de seguridad social y dentro de las posibilidades que el presupuesto lo permita.
 - IX.- Crear, planear, propiciar, fomentar, realizar y vigilar los programas y las actividades de salud pública, que promuevan la cultura de la salud.
 - X.- Establecer acciones de prevención, atención y actividades ocupacionales para la intervención en menores de edad, que esté en riesgo y/o etapa de experimentación o consumo de estupefacientes, promoviendo la sana convivencia.
 - XI.- Ejecutar acciones a fin de retirar de la vía pública la fauna doméstica que se encuentre en abandono o que cause molestias a las personas.
 - XII.- Establecer programas de educación para la salud, dirigido a los adultos mayores y a personas con discapacidad.
 - XIII.- Promover los convenios con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, con el objeto de buscar patrocinios para las actividades de salubridad que se celebren en el Municipio.
 - XIV.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
 - XV.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones, de las Unidades Administrativas su cargo y el ejercicio de estas.
 - XVI.- Presupuestar y ejercer los recursos públicos, destinados a la protección de la salud;
 - XVII.- Las demás que le señalen como de su competencia, las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.
- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Salud Pública, se auxiliará de las siguientes Coordinaciones: de Cruz Verde; de Regulación Sanitaria; De Vigilancia Epidemiológica; De Municipio Saludable, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

Some Tars

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

(Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page)



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

**CAPÍTULO XVII
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
CIUDADANA Y ASUNTOS COMUNITARIOS**

ARTÍCULO 37.- Las facultades y Obligaciones del Director General de Atención Ciudadana y Asuntos Comunitarios:

I.- Atención personalizada a los ciudadanos, en nombre del C. Presidente Municipal que así lo requieran y que por su condición se encuentren en un estado vulnerable brindándoles una adecuada y oportuna atención identificando y canalizando inmediatamente para su seguimiento hasta su conclusión al área correspondiente.

II.- Recibir todas aquellas peticiones, que, de manera escrita, se reciban en oficina (oficios) y dar seguimiento a los programas institucionales; audiencias públicas, encuentro con la comunidad, caminando con sentido, caminando juntos.

III.- Programar el presupuesto anual basado en los programas a ejecutar durante el año correspondiente y autorizar en materia presupuestal todos aquellos egresos que sean necesarios para el buen funcionamiento de las actividades propias de la oficina.

IV.- Proporcionar estadísticas para su análisis, a la Oficina de la Presidencia Municipal, presentando propuestas de mejora continua, coadyuvando con ello a la toma de decisiones en la ejecución de Políticas Públicas, en materia de Atención Ciudadana.

V.- Dictar las políticas, que en materia de apoyos de asistencia social se requieran.

VI.- Proveer a la Presidencia Municipal, toda la información necesaria referente a los avances y resultados de los proyectos de mejora continua en materia de Atención Ciudadana.

VII.- Dirigir la ejecución de los Programas Institucionales, a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana y dar seguimiento hasta su conclusión.

VIII.- Recibir y atender las peticiones y reportes mediante: Oficios, Visitas a Colonias, Eventos, Centro De Atención Telefónica, Redes Sociales y Plataformas Digitales, así como Coordinar con la Jefatura de Asuntos Gubernamentales y/o Jefe de la Oficina Ejecutiva, la realización del análisis, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Proyectos Comunitarios.

IX.- Colaborar en la definición de la Agenda Ciudadana, para atender las reuniones vecinales en las diferentes colonias del Municipio.

X.- Gestionar ante las diferentes Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, para dar una respuesta oportuna a cada una de las solicitudes realizadas, elaborando un reporte

[Handwritten signatures and notes in the margins, including 'TOSHI' and 'SOME' written vertically on the left side.]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

de las peticiones a gestionar y dar el seguimiento correspondiente a cada una de ellas, así como mejorar la calidad en el servicio.

XI.- Inculcar con cada una de las diferentes Dependencias Municipales, la cultura del servicio con calidad para que los Servidores Públicos den una solución a los problemas de la comunidad guadalupense.

XII.- Colaborar en la instalación de las mesas de diálogo vecinal e interdependencias, así como canalizar las peticiones y demandas.

XIII.- Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

XIV.- Coordinar y vigilar el cumplimiento, de las funciones de las Unidades Administrativas a su cargo y el ejercicio de estas.

XV.- Presupuestar y ejercer los recursos públicos destinados a la protección de Formular el anteproyecto del presupuesto, anual de la Dirección General de Atención Ciudadana y Asuntos Comunitarios, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado

XVI.- Las demás que le señalen, como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Atención Ciudadana y Asuntos Comunitarios se auxiliará de las Coordinaciones y Jefaturas y demás personal que sea necesario agregar.

TRANSITORIOS

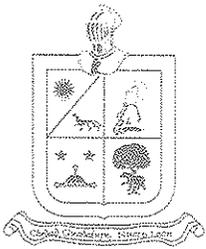
ÚNICO. - Las presentes reformas al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, entraran en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones normativas contrarias a lo aquí establecido.

En continuación del presente dictamen.

SEGUNDO. – Instrúyase;

Al Secretario del Ayuntamiento, para que en cumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publique

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y así mismo en la Gaceta Municipal digital, publicada en el Sitio Oficial de Internet del municipio.

2) A la Secretaría de la Función Pública Municipal, para que entrada en vigor las presentes reformas al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento, de Guadalupe, Nuevo León, expida los manuales respectivos, que contemplen el marco legal, las funciones, estructura, atribuciones y operación de las entidades y dependencias de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

3) A la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en coordinación con la Secretaría de Administración Pública, dispongan lo conducente derivado de la entrada en vigor de las presentes reformas.

4) A la Dirección Jurídica, para que, en coordinación con la Dirección de Normatividad, en el marco de sus respectivas competencias y obligaciones, en un término no mayor de 90 días hábiles, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de las Reformas al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aquí, aprobadas ya autorizadas, presenten al Ayuntamiento las adecuaciones reglamentarias a que hubiere lugar.

Se ve Tor...

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021 PARA EL AÑO 2019.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, que es el Punto número VI en base a los Artículos 51 párrafo segundo 52, 57 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León. El Dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la autorización del Calendario de Sesiones Ordinarias del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, Periodo constitucional 2018-2021, para el año 2019, por lo que me permito solicitarle al C. Regidor José Santos Pérez González, Presidente de la Comisión, nos informe quien presentará el dictamen.

El C. Regidor José Santos Pérez González, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenos días, un servidor presentará el Dictamen.

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021
PRESENTE.**

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

En cumplimiento de lo que establece la normatividad que rige el desarrollo de los trabajos del Ayuntamiento, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento me permito someter a su consideración, para la aprobación, en su caso del Proyecto de Calendarización Anual de Sesiones Ordinarias para el año 2019, al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 44 fracción I, 47 y 98 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículos 27, 29 Fracción I, 35 y 37 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el siguiente:

**CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS
 DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PARA EL AÑO 2019**

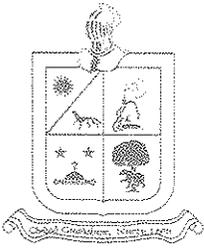
MES	ORDEN MENSUAL	Nº GENERAL DE SESION ORDINARIA	DIA	FECHA	ACTA No.
ENERO	PRIMERA	OCTAVA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	16	08
	SEGUNDA	NOVENA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	30	09
FEBRERO	PRIMERA	DECIMA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	13	10
	SEGUNDA	DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	27	11
MARZO	PRIMERA	DECIMO SEGUNDA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	13	12
	SEGUNDA	DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	27	13
ABRIL	PRIMERA	DECIMO CUARTA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	10	14
	SEGUNDA	DECIMO QUINTA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	24	15
MAYO	PRIMERA	DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	08	16

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Some Tax Eff.

M. A. ...

[Handwritten signatures and scribbles]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

	SEGUNDA	DECIMO SEPTIMA SESION ORDINARIA	MERCOLES	22	17
JUNIO	PRIMERA	DECIMO OCTAVA SESION ORDINARIA DECIMO NOVENA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	12	18
			MIERCOLES	26	19
JULIO	PRIMERA	VIGESIMA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	10	20
	SEGUNDA	VIGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	24	21
AGOSTO	PRIMERA SEGUNDA	VIGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA VIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	14	22
			MIERCOLES	28	23
SEPTIEMBRE	PRIMERA SEGUNDA	VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA VIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	11	24
	SESIÓN SOLEMNE	RENDICIÓN DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Pendiente Programación	Pendiente Programación	25 26
OCTUBRE	PRIMERA SEGUNDA	VIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA VIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	09	27
			MIERCOLES	23	28

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

NOVIEMBRE	PRIMERA	VIGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	13	29
	SEGUNDA		VIGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	27
DICIEMBRE	PRIMERA	TRIGESIMA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	04	31
	SEGUNDA	TRIGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	18	32

SEGUNDO.- Se faculta al C. Presidente Municipal, para que de conformidad al desempeño de sus funciones y atribuciones, mismas que determinan su Agenda, se efectúen los cambios necesarios, tanto de diferimiento como de a la presente calendarización, cambios que deberán de comunicarse oportunamente, en base a la normatividad vigente, a los integrantes del máximo órgano colegiado de gobierno municipal.

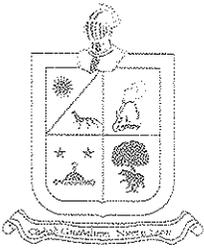
TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.
 Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 19 días de diciembre del Año 201

ATENTAMENTE
 CD. GUADALUPE NUEVO LEÓN, 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Rubrica
MTRO. HOMERO MARTÍNEZ ILIZALITURRI
 SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue **EL DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021 PARA EL AÑO 2019**, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado levantado su mano de la manera acostumbrada, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 04, correspondiente al Punto No. VII, del Orden del Día, El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

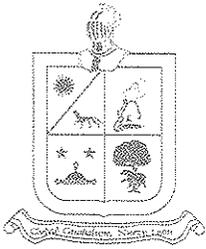
ACUERDO No. 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 44 fracción I, 47 y 98 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículos 27, 29 Fracción I, 35 y 37 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el siguiente:

**CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS
 DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PARA EL AÑO 2019**

MES	ORDEN MENSUAL	Nº GENERAL DE SESION ORDINARIA	DIA	FECHA	ACTA No.
ENERO	PRIMERA	OCTAVA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	16	08
	SEGUNDA	NOVENA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	30	09
FEBRERO	PRIMERA	DECIMA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	13	10
	SEGUNDA	DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	27	11
MARZO	PRIMERA	DECIMO SEGUNDA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	13	12
	SEGUNDA	DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	27	13
ABRIL	PRIMERA	DECIMO CUARTA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	10	14
	SEGUNDA	DECIMO QUINTA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	24	15
MAYO	PRIMERA	DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	08	16
	SEGUNDA	DECIMO SEPTIMA			

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



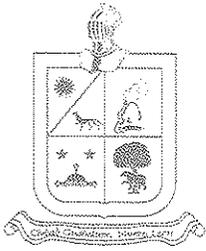
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CI. GUADALUPE, N.L.

		SESION ORDINARIA	MERCOLES	22	17
JUNIO	PRIMERA	DECIMO OCTAVA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	12	18
		DECIMO NOVENA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	26	19
JULIO	PRIMERA	VIGESIMA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	10	20
	SEGUNDA	VIGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	24	21
AGOSTO	PRIMERA	VIGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	14	22
	SEGUNDA	VIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	28	23
SEPTIEMBRE	PRIMERA	VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	11	24
	SEGUNDA	VIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	25	25
	SESIÓN SOLEMNE	RENDICIÓN DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Pendiente Programación	Pendiente Programación	26
OCTUBRE	PRIMERA	VIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	09	27
	SEGUNDA	VIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	23	28
NOVIEMBRE	PRIMERA	VIGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	13	29
	SEGUNDA	VIGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	27	30

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Handwritten notes and signatures:
 - Left margin: "Some of the" (vertical)
 - Right margin: "Marta" (vertical), "D", "19/12/18" (vertical)
 - Bottom: Multiple large handwritten signatures and initials.



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

	PRIMERA	TRIGESIMA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	04	31
DICIEMBRE	SEGUNDA	TRIGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA	MIERCOLES	18	32

SEGUNDO.- Se faculta al C. Presidente Municipal, para que de conformidad al desempeño de sus funciones y atribuciones, mismas que determinan su Agenda, se efectúen los cambios necesarios, tanto de diferimiento como de a la presente calendarización, cambios que deberán de comunicarse oportunamente, en base a la normatividad vigente, a los integrantes del máximo órgano colegiado de gobierno municipal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 19 días de diciembre del Año 201

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL 2019.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, relativo a la autorización del Programa de Estímulos a los Contribuyentes en el pago del Impuesto Predial para el 2019. En base a los Artículos 51 párrafo segundo 52, 57 y 58, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, de Guadalupe, Nuevo León, por lo que me permito solicitarle nuevamente a la C. Síndico Primero Lic. Claudia Nelly Mota López, Presidenta de la Comisión, nos informe quien presentará el Dictamen.

La C. Síndico Primero Lic. Claudia Nelly Mota López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, con el permiso del Pleno me permito dar lectura del Dictamen.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, recibimos vía la Secretaría del Ayuntamiento, petición de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que el Máximo Órgano Colegiado de

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Martín

30 de Enero

appel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

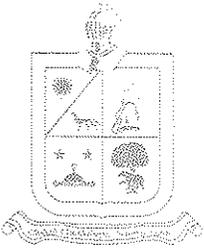
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

Gobierno Municipal, apruebe el Programa de Estímulos a los Contribuyentes en el pago del Impuesto Predial 2018, que contempla:

- 1) La participación de las personas físicas, propietarios de los inmuebles de casa habitación, que realicen el pago del impuesto predial, con vigencia de participación, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del 2019, en un Sorteo que se realizara en 3-tres etapa, cuyos premios serán la entrega de certificados que amparan diversos bienes. Sorteo que se realizara en el marco del cumplimiento de lo establecido por la Secretaría de Gobernación para estos eventos.
- 2) El otorgamiento de la condonación de un 100% en recargos, gastos y sanciones en el pago del impuesto predial.
- 3) La aplicación de los descuentos sobre el Impuesto Predial del año 2019, correspondientes además del establecido de un 15% se agrega un adicional de 2% para dar un 17% de descuento, del 01 de enero al 05 de febrero y del establecido de un 10 % se agrega un adicional de 2% para dar un 12%, del 06 de febrero al 05 de marzo de 2019; y la aplicación del 7% del 06 al 31 de Marzo de 2019.

Por lo anterior esta comisión que suscribe, es competente para conocer y dictaminar en relación a la solicitud descrita en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción II del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es por ello que en base a los siguientes:

Me permito omitir los Antecedentes y Considerandos que ustedes tiene en su poder, solo haciendo referencia que esto se hace en relación que esto se hace en relación a la Tercer Sesión Ordinaria, realizada el 08 –ocho de Noviembre del 2018, consignado en el Acta No. 003, aprobada en el acuerdo 03, por el que se establecieron las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, que de conformidad la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León, regula el otorgamiento que el Municipio puede aplicar con forme a la normatividad aplicable en la materia.

ANTECEDENTES:

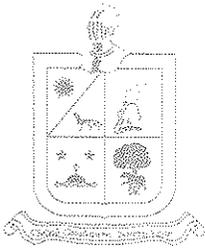
Primero.- Que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, solicitó mediante Oficio SFT/029/2018, la aprobación por parte del Ayuntamiento del Programa de estímulos a los contribuyentes descrito en el proemio

Segundo.- Que el R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2018-2021, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 08 de noviembre del 2018, consignada en el Acta No. 3 –tres aprobó el Acuerdo No.03, por el cual quedan establecidas las BASES GENERALES DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES, que de conformidad a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, regula el otorgamiento que el Municipio puede aplicar conforme a la normatividad aplicable a la materia.

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'Some Tors', 'Mater', and various scribbles.]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que la experiencia positiva de establecer estímulos a los contribuyente, para que lleven a cabo su pago del impuesto predial, ha mostrado en reiteradas ocasiones que genera un incremento en la recaudación, de cuyo análisis resulta conveniente replicar dicha medida, por ello es menester seguir estimulando el cumplimiento, por ello resulta prudente establecer estímulos y/o premios a esta conducta ciudadana por lo que es procedente la aprobación de la realización del sorteo propuesto en tres etapas.

Segundo.- Que así mismo los componentes del Programa de Estímulos propuesto en su numeral 2 están contenidos y fundamentada su aplicación en las Bases citadas, y así mismo el numeral 3 los descuentos al pago del predial es una aplicación que establece la Ley respectiva.

Por lo que se propone al pleno de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza el Programa de Estímulos a los Contribuyentes del impuesto Predial en los siguientes términos:**

- 1) La participación de las personas físicas, propietarios de los inmuebles de casa habitación, que realicen el pago del impuesto predial, con vigencia de participación, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del 2019, en un Sorteo que se realizara en 3-tres etapas, cuyos premios serán mediante las series A,B, y C, mediante la entrega de certificados que amparan diversos bienes. Sorteo que se realizará en el marco del cumplimiento de lo establecido por la Secretaría de Gobernación para estos eventos y se desglosan al tenor siguiente :

Me permito omitir el desglose, lo tienen en sus manos, ahí lo pueden ver, son solo fechas de pagos.

SORTEO PREDIAL 2019

FECHA DE PAGO	DESCRIPCION DEL PREMIO	VALOR TOTAL (CON IVA)
SERIE A DEL 1 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2019	DOS CERTIFICADOS CANJEABLES POR UNA CAMIONETA FORD RANGER (J1R) XL GAS CREW CAB, 2019.	\$763,400.00
SERIE B DEL 6 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DE 2019	DOS CERTIFICADOS CANJEABLES POR UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET	\$335,400.00

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Página - 56 - de 65

I.

[Firma]

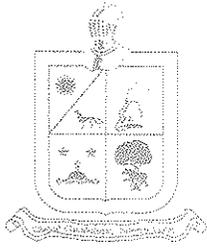
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE GUADALUPE, N.L.

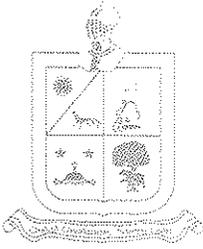
	BEAT LT SEDAN, 2019.	
SERIE C DEL 6 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2019	CUARENTA CERTIFICADOS CANJEABLES POR UN TELEVISOR HISENSE LED FULL HD SMART TV 32" HED/5500E.	\$168,280.00
		\$ 1'267,080.00

- 1) La participación de las personas físicas, propietarios de los inmuebles de casa habitación, que realicen el pago del impuesto predial, con vigencia de participación, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo del 2019, en un Sorteo que se realizara en 3-tres etapa, cuyos premios serán la entrega de certificados que amparan diversos bienes. Sorteo que se realizará en el marco del cumplimiento de lo establecido por la Secretaría de Gobernación para estos eventos.
- 2) El otorgamiento de la condonación de un 100% en recargos, gastos y sanciones en el pago del impuesto predial.
- 3) La aplicación de los descuentos sobre el Impuesto Predial del año 2019, correspondientes además del establecido de un 15% se agrega un adicional de 2% para dar un 17% de descuento, del 01 de enero al 05 de febrero; y del establecido de un 10% se agrega un adicional de 2% para dar un 12%, del 06 de febrero al 05 de marzo de 2019; y la aplicación del 7% del 06 al 31 de Marzo de 2019.
- 4) La aplicación de un 3% adicional a los contribuyentes del impuesto predial de casa habitación que efectúen su pago vía electrónica en tiendas de conveniencia durante los meses de enero a marzo del 2019.
- 5) La aceptación del pago del impuesto predial, a los contribuyentes de casa habitación, vía certificados expedidos, en los centros autorizados por el Municipio para la recepción de material reciclable como objeto de pago.

SEGUNDO.- Este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, determina que el procedimiento por el cual se premiara a los contribuyentes que pagaron su impuesto predial con el otorgamiento de certificados descritos en el cuadro anterior, se efectuará a través de la obtención de certificados canjeables, y así mismo el procedimiento del sorteo quedara sujeto a lo normatividad establecida en las Leyes respectivas que regulen los juegos, sorteos y premiaciones que establezca el órgano competente de la Secretaría de Gobernación.

Por tanto instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que sus áreas competentes, lleven a cabo las acciones conducentes y se coordinen con las Direcciones Jurídica, y la de Adquisiciones para implementar el presente acuerdo, con estricto apego a la normatividad aplicable.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

Instrúyase así mismo a la Secretaría de la Contraloría, ahora función pública, para que en el marco de sus atribuciones y funciones lleve a cabo la supervisión de todo el proceso y levante el acta correspondiente a la realización del Sorteo.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección General de Comunicación Social para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, lleven a cabo una amplia campaña de difusión en la población, orientada a la sensibilización y formación ciudadana del cumplimiento de sus obligaciones de pago del Impuesto Predial y regularicen su situación aprovechando el subsidio otorgado.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para disponga lo conducente a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Sitio Oficial del municipio para los efectos legales conducentes.

Dado en la sala de Sesiones del R. Ayuntamiento a los 19 días del mes de diciembre del 2018.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Rubrica
Claudia Nelly Mota López
Presidente

Rubrica
Gina Roció Lisa Guerra
Secretario

Rubrica
Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Vocal

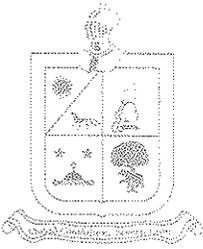
Rubrica
José Santos Pérez González
Vocal

Rubrica
Rene Mauricio Martínez Chapa
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue **EL DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL 2019**, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención en lo general o en lo particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Andrés Pintos Caballero.

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE GUADALUPE, N.L.

El C. Regidor Andrés Pintos Caballero, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, solamente, para comentar el punto número 5-cinco, que me parece muy bueno de que el Ciudadano dentro de que las distintas maneras puede hacer el pago predial, pues también lo puede hacer por medio de reciclaje, eso nos va hacer un Municipio de Vanguardia con este tema y seguramente los reflectores vendrán a Guadalupe, es cuanto.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Jorge Torres Alanís.

El C. Regidor Jorge Torres Alanís, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Yo solo quiero secundar lo del compañero, Jorge Torres Alanís, es una excelente decisión por parte de aquí de todos, va a ser muy bueno, para Municipio, es cuanto.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?, no existiendo más intervenciones, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado levantado su mano de la manera acostumbrada, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 05 correspondiente al Punto No. VIII, del Orden del Día, El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza el Programa de Estímulos a los Contribuyentes del impuesto Predial en los siguientes términos:**

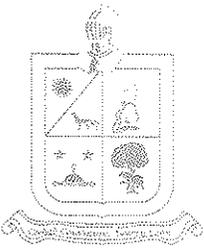
- 2) La participación de las personas físicas, propietarios de los inmuebles de casa habitación, que realicen el pago del impuesto predial, con vigencia de participación, durante el periodo del 1º. de enero al 31 de marzo del 2019, en un Sorteo que se realizara en 3-tres etapas, cuyos premios serán mediante las series A,B, y C, mediante la entrega de certificados que amparan diversos bienes. Sorteo que se realizará en el marco del cumplimiento de lo establecido por la Secretaria de Gobernación para estos eventos y se desglosan al tenor siguiente :

SORTEO PREDIAL 2019

FECHA DE PAGO	DESCRIPCION DEL PREMIO	VALOR TOTAL
---------------	------------------------	-------------

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'Jorge Torres Alanís', 'Martínez', and several illegible signatures.]



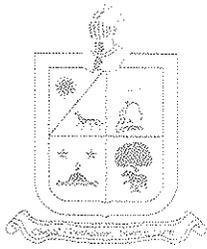
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CI. GUADALUPE, N.L.

		(CON IVA)
SERIE A DEL 1 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2019	DOS CERTIFICADOS CANJEABLES POR UNA CAMIONETA FORD RANGER (J1R) XL GAS CREW CAB, 2019.	\$763,400.00
SERIE B DEL 6 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DE 2019	DOS CERTIFICADOS CANJEABLES POR UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET BEAT LT SEDAN, 2019.	\$335,400.00
SERIE C DEL 6 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2019	CUARENTA CERTIFICADOS CANJEABLES POR UN TELEVISOR HISENSE LED FULL HD SMART TV 32" HED/5500E.	\$168,280.00
		\$ 1'267,080.00

- 6) La participación de las personas físicas, propietarios de los inmuebles de casa habitación, que realicen el pago del impuesto predial, con vigencia de participación, durante el periodo del 1º. de enero al 31 de marzo del 2019, en un Sorteo que se realizara en 3-tres etapa, cuyos premios serán la entrega de certificados que amparan diversos bienes. Sorteo que se realizará en el marco del cumplimiento de lo establecido por la Secretaria de Gobernación para estos eventos.
- 7) El otorgamiento de la condonación de un 100% en recargos, gastos y sanciones en el pago del impuesto predial.
- 8) La aplicación de los descuentos sobre el Impuesto Predial del año 2019, correspondientes además del establecido de un 15% se agrega un adicional de 2% para dar un 17% de descuento, del 01 de enero al 05 de febrero; y del establecido de un 10% se agrega un adicional de 2% para dar un 12%, del 06 de febrero al 05 de marzo de 2019; y la aplicación del 7% del 06 al 31 de Marzo de 2019.
- 9) La aplicación de un 3% adicional a los contribuyentes del impuesto predial de casa habitación que efectúen su pago vía electrónica en tiendas de conveniencia durante los meses de enero a marzo del 2019.
- 10) La aceptación del pago del impuesto predial, a los contribuyentes de casa habitación, vía certificados expedidos, en los centros autorizados por el Municipio para la recepción de material reciclable como objeto de pago.

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'Sorteo Tax', 'M. autos', and various scribbles.]



R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CI. GUADALUPE, N.L.

SEGUNDO.- Este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, determina que el procedimiento por el cual se premiara a los contribuyentes que pagaron su impuesto predial con el otorgamiento de certificados descritos en el cuadro anterior, se efectuará a través de la obtención de certificados canjeables, y así mismo el procedimiento del sorteo quedara sujeto a lo normatividad establecida en las Leyes respectivas que regulen los juegos, sorteos y premiaciones que establezca el órgano competente de la Secretaría de Gobernación.

Por tanto instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que sus áreas competentes, lleven a cabo las acciones conducentes y se coordinen con las Direcciones Jurídica, y la de Adquisiciones para implementar el presente acuerdo, con estricto apego a la normatividad aplicable.

Instrúyase así mismo a la Secretaría de la Contraloría, ahora función pública, para que en el marco de sus atribuciones y funciones lleve a cabo la supervisión de todo el proceso y levante el acta correspondiente a la realización del Sorteo.

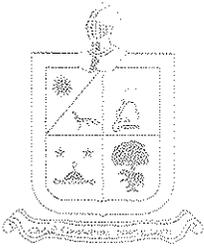
TERCERO.- Instrúyase a la Dirección General de Comunicación Social para que en coordinación con la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, lleven a cabo una amplia campaña de difusión en la población, orientada a la sensibilización y formación ciudadana del cumplimiento de sus obligaciones de pago del Impuesto Predial y regularicen su situación aprovechando el subsidio otorgado.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para disponga lo conducente a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Sitio Oficial del municipio para los efectos legales conducentes.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

El C. Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día pasamos Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra, a los Miembros del R. Ayuntamiento que a bien así lo deseen, no existiendo intervenciones tiene el uso de la palabra La C. Presidente Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, para declarar la clausura de la Sesión.

La C. Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Muchas Gracias Sr. Secretario del Ayuntamiento Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri, Antes de concluir, Muchísimas gracias compañeras y compañeros, Síndicos y Regidores, primero pues agradecer su participación tan importante, para llevar a cabo un compromiso político que es el modernizar y adecuar la normatividad municipal, conforme a las decisiones Estatales y Federales, y esto nos permite también actualizarnos y que la Administración Pública en esta Sesión Gubernamental y Municipal se vea más ordenada y armonizada, con las Dependencias



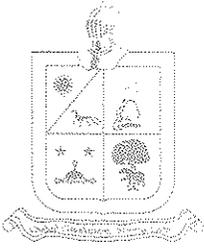
SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
ACTA No. 008

Federales, es decir poner un ejemplo, la Secretaria de Desarrollo Social hoy pasa a hacer Secretaria de Bienestar Social, el que estemos armonizando por citar este ejemplo, muchas de nuestras dependencias, por ejemplo la Contraloría, tenía muchos años de llamarse, la Secretaria de la Contraloría y yo creo que ya hace años se debería que fuera designada, Secretaria de la Función Pública, es decir, los términos no solamente es en el cambio del nombre, sino la parte sustantiva de sus funciones y eso es lo que nos permite estar en vanguardia y ser una, una Administración Pública Municipal actualizada, modernizada y sin duda el compromiso lo tenemos, somos el segundo Municipio dentro del Estado de Nuevo León, en tamaño, población, etc. Y lo mismo sucede si nos revisamos desde los municipios más grandes de nuestro país y de actividades económicas, comerciales, etc. Nosotros aparásemos dentro de los primeros números 25-veinticinco, por lo tanto estamos obligados a tener una administración pública en sus reglamentos, en sus disposiciones actualizada y modernizada, lo cual les quiero agradecer a cada uno de ustedes de manera importante su participación, por una parte ustedes se dieron cuenta que también hemos aumentado los estímulos, para la para la participación de los Ciudadanos en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, es decir, en Enero acostumbramos a pagar todos el 15% por ciento del impuesto predial, hoy le damos un beneficio adicional y será del 17%, por ciento lo que queremos es que en tiempos de economía difícil, podamos nosotros contribuir apoyar los bolsillos de los contribuyentes y sin duda pues el simularlos, dándoles ese 2%, por ciento pareciera que no pero ya es un 17%, por ciento lo mismo sucede con quienes se esperan por razones de economía y van hasta el mes de febrero pues en lugar de tener un 10% por ciento tendrán un 12% por ciento y por último en marzo podrán tener ellos también el beneficio de un 5% por ciento a un 7%, por ciento, creo que además a esto adicional les haríamos nosotros sumando o adicionando puntos importantes, que también nos hacen vernos un Municipio moderno y actualizado, es decir, la aplicación de un 3% por ciento adicional a los contribuyentes del predial de casa habitación efectúan su pago vía electrónica, es decir, no hay que hacer largas filas y las nuevas tecnologías nos convocan a usarlas y esto también contribuye, es decir si yo hoy tengo un beneficio en enero del 17% por ciento y a ello le agrego que mi pago lo voy a hacer vía electrónica pues estoy recibiendo un beneficio más, pero es modernizarme, es por una sociedad más moderna y por otro lado que hayan aceptado ustedes que el pago del impuesto predial del contribuyente pues ahora sea vía certificados expedidos en centros que autorice en el Municipio, para recibir material reciclable, esto también nos pone como un Municipio de Vanguardia señalado por ambos Regidores, por Andrés Pintos Caballero y por Jorge Torres Alanís, nos hace un Municipio limpio y Municipio sustentable, creo que estamos dando pasos, para facilitarle al Contribuyente las vías con las que ellos puedan cumplir y estimular, lo que nosotros queremos es ser más eficientes en la recaudación y con ello poder brindar mejores Servicios Públicos, nosotros somos un Municipio que batallamos mucho, para la recaudación, lo debemos de reconocer, pero esperamos que con estos estímulos podamos nosotros ser mucho más eficientes y mucho más eficaces y para ello, pues ahí que darle estímulo a la gente para propiciarlo, yo les quiero a cada uno de ustedes reconocer su contribución y sin duda su solidaridad, para dar estos pasos, que nos permita actualizarnos y ser un Municipio más moderno, bien pues llegamos ya a la parte que estamos concluyendo y pues

Jorge Torres Alanís

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

se ha dado el Orden del Día aprobado con fundamento en la normatividad establecida en la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento.

X.- CLAUSURA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA.

La C. Lic. María Cristina Díaz Salazar Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito, siendo la 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos del día miércoles 19, diecinueve de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, proceder a la clausura de esta Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2018 – 2021, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. DAMOS FE.

[Signature]
C. MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C. HOMERO MARTINEZ ILIZALITURRI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

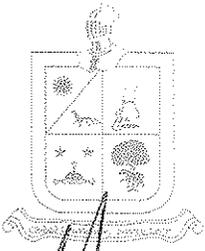
[Signature]
C. JOSE ALEJANDRO ESPINOZA EGUIA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
C. JORGE TORRES ALANIS
PRIMER REGIDOR

[Signature]
C. YARELI GUADALUPE VERA GRIMALDO
SEGUNDO REGIDOR

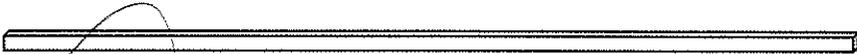
[Signature]
C. CARLOS JOHAN HERRERA PINEDA
TERCER REGIDOR

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008




C. VERONICA ELIZABETH GARCIA PEREZ
CUARTO REGIDOR


C. MARTIN EFREN DE LA PEÑA LOZANO
QUINTO REGIDOR


C. IRMA LORENA CAVAZOS JAUREGUI
SEXTO REGIDOR


C. JOSE SANTOS PEREZ GONZALEZ
SEPTIMO REGIDOR


C. GINA ROCIO LISA GUERRA
OCTAVO REGIDOR


C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ
NOVENO REGIDOR


C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA
DECIMO REGIDOR


C. ANDRES PINTOS CABALLERO
DECIMO PRIMER REGIDOR


C. PERLA CECILIA ALVARADO URBANO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

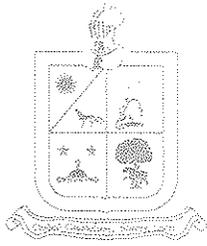

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
DECIMO TERCER REGIDOR



SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018







R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
 PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
 ACTA No. 008

SECRETARÍA
 DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE CD. GUADALUPE, N.L.

FALTA JUSTIFICADA
 C. MARIA ISABEL BANDA RODRIGUEZ
 DECIMO CUARTO REGIDOR

C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
 DECIMO QUINTO REGIDOR

C. NYDIA ELIZABETH BONILLA MONCADA
 DECIMO SEXTO REGIDOR

C. JOSE ANGEL MARTINEZ MARTINEZ
 DECIMO SEPTIMO REGIDOR

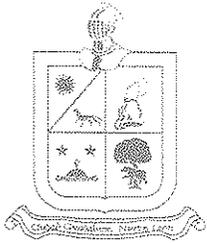
C. MELVA SIDYA OROZCO DEL CASTILLO
 DECIMO OCTAVO REGIDOR

C. RENE MAURICIO MARTINEZ CHAPA
 DECIMO NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA NELLY MOTA LOPEZ
 SÍNDICO PRIMERO

C. JOSE TORRES DURON
 SÍNDICO SEGUNDO

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA
19 DE DICIEMBRE DEL 2018
R. AYUNTAMIENTO 2018-2021

C. MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. HOMERO MARTINEZ ILIZALITURRI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSE ALEJANDRO ESPINOZA EGUIA
SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO MUNICIPAL

SINDICOS

C. CLAUDIA NELLY MOTA LOPEZ
SINDICO PRIMERO

C. JOSE TORRES DURON
SINDICO SEGUNDO

REGIDORES

C. JORGE TORRES ALANIS
PRIMER REGIDOR

C. YARELI GUADALUPE VERA GRIMALDO
SEGUNDO REGIDOR

C. CARLOS JOHAN HERRERA PINEDA
TERCER REGIDOR

SEPTIMA SESION ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA
19 DE DICIEMBRE DEL 2018
R. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**C. VERONICA ELIZABETH GARCIA PEREZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARTIN EFREN DE LA PEÑA LOZANO
QUINTO REGIDOR**

**C. IRMA LORENA CAVAZOS JAUREGUI
SEXTO REGIDOR**

**C. JOSE SANTOS PEREZ GONZALEZ
SEPTIMO REGIDOR**

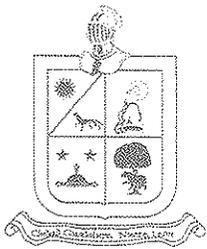
**C. GINA ROCIO LISA GUERRA
OCTAVO REGIDOR**

**C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA
DECIMO REGIDOR**

**C. ANDRES PINTOS CABALLERO
DECIMO PRIMER REGIDOR**

SEPTIMA SESION ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

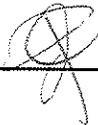


SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

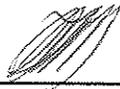
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA
19 DE DICIEMBRE DEL 2018
R. AYUNTAMIENTO 2018-2021

C. PERLA CECILIA ALVARADO URBANO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

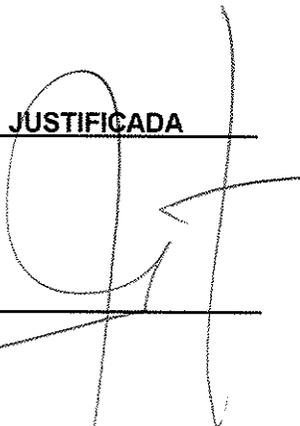


C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
DECIMO TERCER REGIDOR



C. MARIA ISABEL BANDA RODRIGUEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA



C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
DECIMO QUINTO REGIDOR



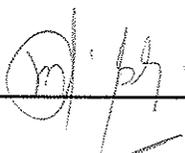
C. NYDIA ELIZABETH BONILLA MONCADA
DECIMO SEXTO REGIDOR



C. JOSE ANGEL MARTINEZ MARTINEZ
DECIMO SEPTIMO REGIDOR



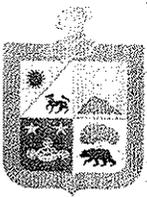
C. MELVA SIDYA OROZCO DEL CASTILLO
DECIMO OCTAVO REGIDOR



C. RENE MAURICIO MARTINEZ CHAPA
DECIMO NOVENO REGIDOR



SEPTIMA SESION ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



GUADALUPE
GOBIERNO
MUNICIPAL
2018-2021

Guadalupe
Compromiso de todos

Cd. Guadalupe, N.L., 18 de Diciembre del 2018

MTRO. HOMERO MARTINEZ ILIZALITURRI
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Presente.-

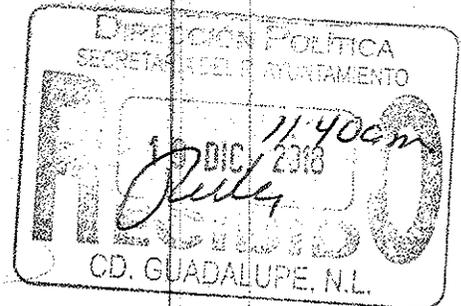
Por medio del presente, me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que no me es posible asistir a la Sesión Ordinaria de Cabildo a celebrarse el día Miércoles 19 de diciembre del presente año.

El motivo que me impide asistir a la referida sesión es por cuestiones personales.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted no sin antes agradecerle anticipadamente las atenciones brindadas al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE

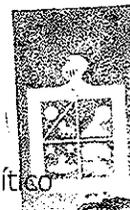
Maria Isabel Banda Rodriguez
LIC. MARIA ISABEL BANDA RODRIGUEZ
REGIDORA



c.c.p. Lic. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

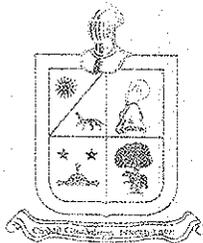
c.c.p. Archivo.-

Director Político



A Salinas 11:25 am
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN
19-Dic-18





SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA
19 DE DICIEMBRE DEL 2018
R. AYUNTAMIENTO 2018-2021

C. MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. HOMERO MARTINEZ ILIZALITURRI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSE ALEJANDRO ESPINOZA EGUIA
SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO MUNICIPAL

SINDICOS

C. CLAUDIA NELLY MOTA LOPEZ
SINDICO PRIMERO

C. JOSE TORRES DURON
SINDICO SEGUNDO

REGIDORES

C. JORGE TORRES ALANIS
PRIMER REGIDOR

C. YARELI GUADALUPE VERA GRIMALDO
SEGUNDO REGIDOR

C. CARLOS JOHAN HERRERA PINEDA
TERCER REGIDOR

SEPTIMA SESION ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
ACTA No. 008

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA
19 DE DICIEMBRE DEL 2018
R. AYUNTAMIENTO 2018-2021

C. VERONICA ELIZABETH GARCIA PEREZ
CUARTO REGIDOR

C. MARTIN EFREN DE LA PEÑA LOZANO
QUINTO REGIDOR

C. IRMA LORENA CAVAZOS JAUREGUI
SEXTO REGIDOR

C. JOSE SANTOS PEREZ GONZALEZ
SEPTIMO REGIDOR

C. GINA ROCIO LISA GUERRA
OCTAVO REGIDOR

C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ
NOVENO REGIDOR

C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA
DECIMO REGIDOR

C. ANDRES PINTOS CABALLERO
DECIMO PRIMER REGIDOR

SEPTIMA SESION ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, NL.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
ACTA No. 008

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA
19 DE DICIEMBRE DEL 2018
R. AYUNTAMIENTO 2018-2021

C. PERLA CECILIA ALVARADO URBANO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
DECIMO TERCER REGIDOR

C. MARIA ISABEL BANDA RODRIGUEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA

C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
DECIMO QUINTO REGIDOR

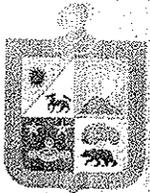
C. NYDIA ELIZABETH BONILLA MONCADA
DECIMO SEXTO REGIDOR

C. JOSE ANGEL MARTINEZ MARTINEZ
DECIMO SEPTIMO REGIDOR

C. MELVA SIDYA OROZCO DEL CASTILLO
DECIMO OCTAVO REGIDOR

C. RENE MAURICIO MARTINEZ CHAPA
DECIMO NOVENO REGIDOR

SEPTIMA SESION ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018



GUADALUPE
GOBIERNO
MUNICIPAL
2018-2021

Guadalupe
Compromiso de todos

Cd. Guadalupe, N.L., 18 de Diciembre del 2018

MTR. HOMERO MARTINEZ ILIZALITURRI
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Presente.-

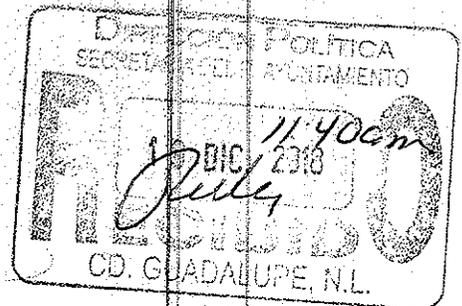
Por medio del presente, me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que no me es posible asistir a la Sesión Ordinaria de Cabildo a celebrarse el día Miércoles 19 de diciembre del presente año.

El motivo que me impide asistir a la referida sesión es por cuestiones personales.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted no sin antes agradecerle anticipadamente las atenciones brindadas al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
LIC. MARIA ISABEL BANDA RODRIGUEZ
REGIDORA



Asalinas 11:25 am
19-Dic-18
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Director Político

c.c.p. Lic. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

c.c.p. Archivo.-

